

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veintisiete de febrero de dos mil ocho, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Juan Serrano Moreno
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez
Sra. M^a Teresa Peris Azpilicueta
Sr. José Luis Martí González
Sra. Gloria I. Calero Albal
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sr. Miguel García Benitez
Sra. Aurora Campayo Duarte
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Jaime E. Goig Torres
Sra. M^a Pilar Fernández Chirivella
Sr. Raúl Navarro Gómez
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Ana María Martínez Macián
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sr. M^a Teresa García Muñoz
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

El Sr. ALCALDE- PRESIDENTE toma la palabra y manifiesta: “Antes de iniciar el orden del día del pleno que ante la auténtica escabechina de mujeres que está habiendo por asesinatos por el tema de violencia de genero y dado que además en el pleno tenemos el punto del día 8 de marzo del día de la mujer, guardar un minuto de silencio antes de comenzar el ordena del día porque esto es una cosa ya. Siempre una mujer que muriera al año sería grave pero que llevemos 17 en lo que va de año es una auténtica barbaridad, si fueran víctimas del terrorismo estaríamos ya tirándonos de los pelos, y hay un nuevo terrorismo que es el que se hace contra las mujeres y creo que por lo menos hemos de manifestarnos las instituciones.”

Abierta la sesión y antes de iniciar el tratamiento de los asuntos, se lleva a cabo un minuto de silencio en honor a las recientes víctimas de la violencia de género.

A continuación, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días treinta de enero y once de febrero de dos mil ocho.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha treinta de enero del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes de enero 2008

24/01/2008 Actualizar el concepto de indemnización de transporte internúcleos establecido en art. 20 de las Normas Reguladoras, y el de utilización vehículo propio.

24/01/2008 Fijar retribuciones a miembros de la Corporación que sirvan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva e indemnizaciones por "asistencias", según incremento de 4,2 del I.P.C.

25/01/2008 Aprobación provisión fondos viaje Secretario General a Madrid reunión Ministerio Interior, novedades escrutinio elecciones generales 9 marzo 2008

25/01/2008 Solicitud subvención a Consellería Bienestar social, sostenimiento Centro Acogida Residencial "Les Moreres".

25/01/2008 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia copia autenticada de la documentación integrante de expte. 22/07, correspondiente a recurso 880/07.

25/01/2008 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200800000036.

28/01/2008 Autorizar a funcionaria interina D^a R.M.A., licencia sin retribución por enfermedad grave e irreversible de familiares, por un periodo de 5 meses.- Expte. 06/08.

28/01/2008 Autorizar concesión comisión de servicios a D^a R.M^aG.L. Para asistencia a "VII Curso superior de dirección pública local.- Expte. 18/08-PS.

28/01/2008 Variaciones a incluir en la nómina del mes de enero de 2008.

28/01/2008 Abonar a funcionaria D^a A.C.V. Las diferencias retributivas mensuales por la sustitución de la Jefatura de Negociado de Personal, con efectos 01,01,08.

28/01/2008 Expedir una orden de pago a justificar a favor de D^a D.B.P., por importe de 400 €.

28/01/2008 Expedir una orden de pago a justificar a favor de D. A.C.S., por importe de 250 €.

29/01/2008 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 498/07.

29/01/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Expte. 499, 504, 507 y 545/07.

29/01/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 04 y 14/08.

29/01/2008 Requerir a los titulares de diversos vehículos, para que procedan en el plazo

- de 15 días, a su retirada del depósito municipal.- Expte. 1495/07 y otros.
- 29/01/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Expte. 474, 478 y 479/07.
- 29/01/2008 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 483/07.
- 29/01/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 484, 485, 488 y 496/07.
- 29/01/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 502, 528 y 529/07.
- 29/01/2008 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 491, 495 y 497/07.
- 29/01/2008 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 494/07.
- 29/01/2008 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 536/07.
- 29/01/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 325, 356, 417, 418, 419 y 455/07.
- 29/01/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 464, 503, 505, 512, 513 y 518/07.
- 29/01/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 519, 521, 522, 524 y 525/07.
- 29/01/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 532, 539, 540, 541 y 543/07.
- 29/01/2008 Ordenar el pago de L.J.T, en concepto de provisión de fondos para atender gastos de recursos, por importe de 2200 €, n° operación 200800002741.
- 29/01/2008 Aceptar, en concepto de cesión gratuita, el material de equipamiento cultural cedido por Diputación de Valencia mediante el S.A.R.C.
- 30/01/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 09/08-UH.
- 30/01/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 08/08-UH.
- 30/01/2008 Requerir a los titulares de diversos vehículos para que en un plazo de 15 días procedan a su retirada de la vía pública.- Expte. 3094/07 y otros.
- 30/01/2008 Aprobar la segunda prórroga de contrato de servicios de "Seguros vehículos municipales".- Expte. 21/05.
- 31/01/2008 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 h. Del miércoles 6 de febrero de 2008.
- 31/01/2008 Proceder al abono de la P.E.R. A diversas vecinas de este municipio.

Mes de febrero 2008

- 01/02/2008 Remitir copia completa autorizada de expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia, procedimiento ordinario 818/07.- Expte. 50/03.
- 01/02/2008 Remitir copia completa autorizada de expediente a juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Valencia, procedimiento ordinario 1275/07.- Expte. 43/04
- 01/02/2008 Nombrar a D^a P.M.P. miembro del Consejo Escolar Municipal en representación de padres y madres de alumnos y en sustitución de D^a A.B.L.
- 04/02/2008 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 423, 506 y 511/07.
- 04/02/2008 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 516, 517 y 523/07.
- 04/02/2008 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 526, 531, 533 y 542/07.
- 04/02/2008 Concesión columbarios por 50 años.- Exptes. 461, 510 y 537/07.
- 04/02/2008 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 492/07.
- 04/02/2008 Renovación concesión temporal por 5 años.- Expte. 20/08.
- 04/02/2008 Contratar a D^a J.G.C. Bajo la modalidad de interinidad, monitor socorrista de natación, en sustitución de contratado laboral temporal D. O.C.T..- Expte. 20/08.
- 05/02/2008 Autorizar asistencia a "Curso sobre contratación del sector público: nueva Ley de Contratos", a funcionaria D^a S.P.J.
- 05/02/2008 Inscripción entidad "Asociación cultural teatro de majors la il·lusió de Sagunt".- Expte. 09/07-AV.

05/02/2008 Inscripción entidad "Djiguiya, asociación africana de Sagunto".- Expte. 13/07-AV.

05/02/2008 Autorizar instalación de medios para realización Fiesta de la Donación.- Expte. 03/08.

06/02/2008 Autorizar situación de excedencia para cuidado de hijo a contratada laboral D^a M^aR.AR. Con efectos 15,01,08 y hasta el 30,09,08.- Expte. 16/08.

06/02/2008 Autorizar reducción de jornada a funcionaria D^a M^aF.L.T. En una hora diaria, desde el 07,01,08 a 30,06,08.- Expte. 198/06.

06/02/2008 Nombrar a D. R.d.M.G., funcionario de carrera de esta Administración Local, con la categoría de Intendente General de la Policía Local.

06/02/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública con motivo de celebración de fiestas de fallas 2008, a Asoc. Cultural Falla Doctor Palos, del 13 al 19,03,08.- Expte. 62/07-AY.

06/02/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública con motivo de celebración de fiestas fallas 2008, a Asoc. Cultural Falla Luis Cendoya, del 13 al 19,03,08.- Expte. 60/07-AY.

07/02/2008 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 09:30 h. Del lunes 11 de febrero de 2008.

07/02/2008 Autorizar asistencia a "Curso sobre la contratación del sector público: la nueva Ley de Contratos" a Interventor General, D. S.P.M.

07/02/2008 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 h. Del miércoles 13,02,08.

07/02/2008 Autorizar asistencia a curso "Tipología Documental Municipal y descripción normalizada: nuevas aportaciones", a D^a.P.G.M. Y D^a A.A.S, auxiliares advas. del Depart. Archivo.

07/02/2008 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 459/07.

07/02/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 463, 469, 520, 534 y 535/07.

07/02/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 437, 481 y 500/07.

07/02/2008 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 508/07.

07/02/2008 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D^a C.G.G.- Expte. 21/08.

08/02/2008 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago becarios Prensa, nº de operación 200700005320.

08/02/2008 Proceder a abonar al personal relacionado y que no está en situación de activo y que prestaron servicios en este Ayuntamiento, las diferencias consolidadas del IPC durante los ejercicios

08/02/2008 Abonar dietas por asistencia a miembros Tribunal selección 3 plazas en propiedad de T.A.G.- Expte. 245/06.

08/02/2008 Abonar dietas por asistencia a miembros de Tribunal 6 plazas en propiedad de Oficial Policía Local.- Expte. 122/06.

08/02/2008 Abonar dietas a miembros de Tribunal calificador formación Bolsa Profesores de piano.- Expte. 230/07.

08/02/2008 Abonar dietas por asistencia a miembros de Tribunal Calificador formación Bolsa Profesores de Trompa.- Expte. 176/07.

08/02/2008 Abonar dietas en concepto de asistencia a miembros Tribunal calificador contratación temporal dos Auxiliares advas., oferta genérica a Servef.- Expte. 278/07.

08/02/2008 Abonar dietas en concepto de asistencias a miembros Tribunal calificador contratación Técnico Medio en acción social.

08/02/2008 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200800000076.

11/02/2008 Ejecutar Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, recaída en Recurso de suplicación nº 2606/07, por el que se declara improcedencia en despido de D^a C.G.S.

11/02/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 10/08-UH.

11/02/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 11/08-UH.

11/02/2008 Autorizar cambio de titularidad de G.L.T. a favor de C.M.T., de varios puestos de mercado exterior fijo.- Expte. 13/08-M.

11/02/2008 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. J.M.T.M. en su condición de Administrador de sociedad S.S.G., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 03/08-RC.

11/02/2008 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. J.A.M.M. en su condición de Administrador de sociedad G., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 04/08-RC.

11/02/2008 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. J.F.P.M. En su condición de Administrador de sociedad P., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 05/08-RC.

11/02/2008 Estimar solicitud de D. F.J.H.A. y proceder a levantamiento de embargo practicado sobre finca nº 34124.- Expte. 02/08-RC.

12/02/2008 Autorizar la percepción de un Complemento de Productividad a favor de trabajador D. C.L.A. por los meses de Julio a Septiembre de 2007.- Expte. 30/08.

12/02/2008 Autorizar la percepción de un Complemento de Productividad a favor de trabajador D. C.L.A. por los meses de Octubre a Diciembre de 2007.- Expte. 30/08.

12/02/2008 Incoar expediente sancionador a D. J.M.G.B. Por abandono de animal.- Expte. 05/08.

13/02/2008 Reconocimiento trienios a diversos trabajadores.

13/02/2008 Abonar a trabajadores D^a E.M^aM.P. Y D. M.E.M, indemnización transporte internúcleos.

13/02/2008 Deducir retribuciones a percibir por ausencias injustificadas, alumnos Escuela Taller.

13/02/2008 Inscripción en Registro Municipal de Asociaciones, de "Socoltie Cooperativa Valenciana".- Expte. 01/08-AV.

13/02/2008 Modificar Resolución de Alcaldía nº 104 de 05,02,08,, en sentido de autorizar asistencia a curso a D^a S.C.N. En lugar de D^a S.P.J.

13/02/2008 Autorizar complemento de productividad a funcionarios adscritos a S.A.I.C..- Expte. 02/08-PS.

13/02/2008 Autorizar a funcionario D. E.H.B. Jornada reducida interrumpida de 08:30 a 15:00, por especial dedicación a familiar.- Expte. 41/08.

14/02/2008 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 480 y 430/07.

14/02/2008 Autorizar inhumaciones de diversos cadáveres.- Exptes. 333, 527 y 538/07.

14/02/2008 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 544/07.

14/02/2008 Renovación concesión temporal por 50 años.- Expte. 22/08.

14/02/2008 Autorizar inhumaciones de diversos cadáveres.- Exptes. 02, 03, 12 y 17/08.

14/02/2008 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 05, 08, 11 y 19/08.

14/02/2008 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 16/08.

15/02/2008 Autorizar el uso de Cine Capitol para celebración concierto de música, a Majoralia Purísima Sang 2008 el 24,02,08.- Expte. 26/08-AY.

15/02/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública para celebración fiestas de fallas 2008, a Asoc. Cultural Falla La Palmera, del 13 al 19,03,08.- Expte. 73/08-AY.

15/02/2008 Autorizar a D. J.A.M.G. Licencia sin retribución por interés particular, del 03 al 31,03,08.- Expte. 35/08.

15/02/2008 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200800000094.

18/02/2008 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a las 09:30 h. del miércoles 20 de febrero de 2008.

18/02/2008 Inscripción baja unión de hecho de expte. 05/07-UH.

18/02/2008 Requerir a los titulares de los vehículos relacionados para que en un término de 15 días procedan a su retirada del depósito municipal.- Expte. 661/07 y otros.

19/02/2008 Proceder a regularizar incidencias en la nómina de diversos trabajadores.

19/02/2008 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 121 de 7 de febrero de 2008, en lo referente a cadáver a trasladar.

20/02/2008 Inscripción "Asociación amigos de la escuela de aprendices de la siderurgia de Sagunto".- Expte. 14/07-AV.

20/02/2008 Autorización instalación autobanco el 12,03,08, Centro de Transfusiones de la Comunidad Valenciana.- Expte. 14/08.

20/02/2008 No realizar más inhumaciones en bloques de las secciones relacionadas, según informe de Arquitecta Municipal.- Expte. 374/07.

20/02/2008 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D^a. V.T.L..- Expte. 23/08.

20/02/2008 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D^a N.R.M..- Expte. 55/08.

20/02/2008 Desestimar recurso interpuesto por D^a M^aT.M.P. Contra Resolución de Presidencia y Gobierno Interior, nº 283, de 29,11,07, por exclusión bolsa Administrativos.

20/02/2008 Modificar Resolución de Alcaldía nº 110 de 06,02,08, por error de transcripción.

20/02/2008 Rectificar Resolución de Alcaldía de 13,11,07, de manera que donde dice "funcionaria interina", debe decir "laboral interina".- Expte. 146/07.

21/02/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 15/08-UH.

21/02/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 16/08-UH.

21/02/2008 Requerir a los titulares de los vehículos relacionados para que en un término de 15 días, procedan a su retirada de la vía pública.- Exptes. 1433/07 y otros.

21/02/2008 Proceder al abono de la P.E.R. A varias vecinas de este municipio.

21/02/2008 Abonar a trabajadores D^a E.M^aM.P. Y D. M.E.M., 132€ en concepto indemnización transporte internúcleos, periodo abril a junio 2006.

21/02/2008 Poner de manifiesto a D. L.F.M. Informes técnicos así como la obligación de mantener edificio en condiciones de salubridad.- Expte. 06/08.

21/02/2008 Apercibir a D. R.G.T. Como propietario de animal, para su recuperación en el plazo de 10 días..- Expte. 15/08.

RESOLUCIONES DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

Mes de enero 2008

31/01/2008 Otorgar subvenciones diversos trabajadores.- Expte. 12/08-PS.

31/01/2008 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 12/08-PS.

Mes de febrero 2008

07/02/2008 Autorizar petición de trabajadora D^a M^aJ.B.B. Del periodo de lactancia acumulada del 09,01,08 al 05,02,08.- Expte. 19/08.

07/02/2008 Autorizar flexibilidad de horario fijo en un máximo de una hora los martes y jueves, a funcionaria D^a M^aI.B.H., por cuidado de hijo menor de doce años.- Expte. 24/08.

07/02/2008 Hacer pública lista provisional de admitidos y excluidos bolsa de trabajo T.A.G.- Expte. 208/07.

07/02/2008 Hacer pública lista provisional de admitidos y excluidos, bolsa Operario de Cementerios.- Expte. 210/07.

13/02/2008 Gratificar a diversos funcionarios de Policía Local.- Expte. 11/06.

13/02/2008 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores.

13/02/2008 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 12/08-PS.

13/02/2008 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 12/08-PS.

13/02/2008 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 12/08-PS.

21/02/2008 Conceder anticipos a reintegrar a diversos trabajadores.

RESOLUCIONES DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes de enero 2008

28/01/2008 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de Oficina Bancaria, Pl. Ramón de la Sota, s/n.- Expte. 40/07-CG.

28/01/2008 Aceptar solicitud de terminación de procedimiento licencia apertura, actividad de Servicio inmobiliaria en Av. Camp de Morvedre, 155-bj.- Expte. 67/06-IN.

Mes de febrero 2008

04/02/2008 Someter a trámite de información pública el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 18.

04/02/2008 Proceder a la apertura de expediente de restauración de la legalidad urbanística, C/ Penyetes, 17.- Expte. 04/08-IF.

04/02/2008 Concesión licencia de obras canalización para acometida de luz en C/ Luis Cendoya, 42.- Expte. 732/07-LO.

04/02/2008 Concesión licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Río Júcar, 3.- Expte. 224/07-CH.

04/02/2008 Concesión licencia municipal de primera ocupación para viviendas en C/ Francisco Bosch Bruixolia, 58 a 66.- Expte. 238/07-CH.

04/02/2008 Concesión licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Valencia, 40.- Expte. 11/08-CH.

04/02/2008 Concesión licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Rey San Fernando, 15.- Expte. 03/08-CH.

04/02/2008 Proceder a apertura expediente de orden ejecución de obras de reparación viviendas en C/ Peñíscola, 12 y 13.- Expte. 04/08-OE.

04/02/2008 Concesión licencia de obras para rehabilitación de fachada, picarla y poner caravista, cambiar puertas de acceso. C/ La paz, 51.- Expte. 583/07-LO.

05/02/2008 Admitir a trámite solicitud licencia de apertura actividad de Pub en C/ Fundación.- Expte. 32/07-CE.

05/02/2008 Informar favorable la compatibilidad urbanística, actividad de Juguetería especializada en C/ Puebla de Vallbona, 12.- Expte. 45/07-IN.

05/02/2008 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Venta de zapatos en Av. 9 d'Octubre, 66.- Expte. 101/07-IN.

05/02/2008 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar la ocupación e inicio actividad de despacho en C/ Alquerieta del roc, s/n.- Expte. 121/06-IN.

05/02/2008 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de academia, en C/ Ordoñez, 16.- Expte. 42/07-IN.

05/02/2008 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Farmacia, en Pl. Cronista Chabret, 2.- Expte. 113/06-IN.

05/02/2008 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio

actividad de comercio de ropa en Av. 9 d'Octubre, 45.- Expte. 135/06-IN.

05/02/2008 Conceder licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Teodoro Llorente, 217.- Expte. 203/07-CH.

05/02/2008 Concesión licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ General Canino, 5.- Expte. 241/07-CH.

05/02/2008 Conceder licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Almendro , 42.- Expte. 186/07-CH.

05/02/2008 Conceder licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Poeta Llombart, 42.- Expte. 236/07-CH.

05/02/2008 Conceder licencia municipal de primera ocupación para edificio en C/ Río Ebro nº 3 y C/ Río Turia nº 10.- Expte. 244/07-CH.

05/02/2008 Conceder licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Padre Morató, 8.- Expte. 61/07-CH.

05/02/2008 Denegación licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Huertos, 53.- Expte. 4/08-CH.

05/02/2008 Denegando licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ José Lerma, 4.- Expte. 12/08-CH.

06/02/2008 Conceder licencia de obras para cambio de ventana y puerta de entrada en C/ Teodoro Llorente, 59.- Expte. 715/07-LO.

06/02/2008 Concesión licencia de obras para cambio puerta de garaje y ventanas sin modificar huecos, C/ Teodoro Llorente, 62.- Expte. 716/07-LO.

06/02/2008 Desestimar recurso de reposición contra denegación de licencia de ocupación de vivienda en Barranc de Buset, 24.- Expte. 116/07-CH.

06/02/2008 Conceder licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en Av. País Valencià, 25.- Expte. 15/08-CH.

06/02/2008 Admitir a trámite solicitud de licencia apertura actividad de oficina bancaria en Av. Camp de Morvedre, 101.- Expte. 07/08-CG.

06/02/2008 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de clínica dental en Av. Camp de Morvedre, 42.- Expte. 75/07-CG.

06/02/2008 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de oficina bancaria en Av. 9 d'Octubre, 44.- Expte. 73/07-CG.

06/02/2008 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de salón de belleza en C/ María Moliner, 20.- Expte. 69/07-CG.

06/02/2008 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de bar en Av. 9 d'Octubre, 150.- Expte. 25/07-CE.

06/02/2008 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de bar cafetería en Av. Hispanidad, 42.- Expte. 51/07-CE.

07/02/2008 Conceder licencia municipal de primera ocupación para edificio sito en C/ Puig de Pasqües, 1.- Expte. 248/07-CH.

07/02/2008 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de agencia de seguros en Av. Sants de la Pedra, 59.- Expte. 43/07-CG.

07/02/2008 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de oficinas empresa constructora de inmuebles, en Av. Jerónimo Roure, 43.- Expte. 01/08-CG.

07/02/2008 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de alquiler y venta de maquinaria industrial en C/ Talleres, 27.- Expte. 06/08-CG.

13/02/2008 Declarar caducado expediente y proceder a apertura expediente de restauración legalidad urbanística, C/ Isla de Amboto, 11.- Expte. 08/06-IF.

15/02/2008 Denegar licencia municipal de primera ocupación para vivienda en Paseo Palancia, parc. 245, por no ajustarse a proyecto .- Expte. 173/07-CH.

15/02/2008 Autorizar instalación de circo Macaggi y C.C., S.L. En PERI 7.- Expte. 15/07-E.

15/02/2008 Reiterar orden de paralización de obras en ejecución ubicadas en parcela 200 de polig. 11.- Exptes. 06/06-IF y 01/08-SC.

15/02/2008 Denegar recurso de reposición contra denegación de licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Cansaladers, parc. 45.- Expte. 30/07-CH.

15/02/2008 Conceder licencia municipal de primera ocupación, edificio sito en C/ Trovador, 7.- Expte. 217/07-CH.

18/02/2008 Conceder licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Salvador Espriu, 6.- Expte. 22/08-CH.

18/02/2008 Conceder licencia municipal de segunda ocupación para 68 viviendas unifamiliares en C/ Pablo Neruda y C/ Rosalía de Castro.- Expte. 164/07-CH.

18/02/2008 Proceder a la apertura de expediente de restauración de la legalidad urbanística por construcción de muro de bloques sin licencia, parcela 123 de polig. 20.- Expte. 05/08-IF.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes de enero 2008

25/01/2008 000006/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1753/2008

25/01/2008 001723/2007-GT Edificios Valencia SA - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

25/01/2008 001728/2007-GT Gestión De Inversiones Almirante SI - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía

25/01/2008 000013/2008-GT Escriba Sánchez Ángeles - Sdo exención IVTM V-6936-GU por minusvalía

25/01/2008 002528/2007-GT Fruits Export SA - Sdo la devolución del IVTM 2004 V-8435-GB por baja con anterioridad a la fecha

25/01/2008 002890/2007-GT Contell Soto Ramón - Sdo. exención IVTM por minusvalía

25/01/2008 002891/2007-GT Kudryavtseva Nataliya - Sdo. exención IVTM por minusvalía

25/01/2008 002897/2007-GT Ferrer Ferruz M. Pilar - Sdo. exención IVTM por minusvalía

25/01/2008 002902/2007-GT Pérez Rosado Francisco Javier - Sdo. exención IVTM por minusvalía

25/01/2008 002743/2007-GT Puerta Marín Juan - Baja en el IVTM y devolución parte proporcional, matrícula V-5069-DY

25/01/2008 002666/2007-GT El Amri Fatima - Sdo la devolución del prorrateo IVTM B-8869-UB por baja

25/01/2008 002645/2007-GT El Komiry Abdelali - Sdo la devolución del prorrateo IVTM V-7689-FH por baja

25/01/2008 002800/2007-GT Molina Boix José Antonio - Sdo la devolución del prorrateo IVTM V-9919-FJ por baja del vehículo

25/01/2008 002677/2007-GT Pérez Cortes Ramón - Sdo. devolución parte proporcional IVTM 2007 por baja definitiva

25/01/2008 002699/2007-GT Soto Catamusca Harold Antonio - Sol. devolución parte proporcional IVTM 2007 por baja definitiva

25/01/2008 002768/2007-GT Vázquez Sánchez Manuel - Sdo la devolución IVTM 2007 V-2798-EN y la parte proporcional del 2006 po

25/01/2008 002700/2007-GT Sánchez Fernández Juan Felix - Sdo. Devoluc. parte proporcional IVTM 2007 por baja de vehículo

25/01/2008 002826/2004 Romero Blesa Desamp. 00245025n S.l.n.e. - Solicitando devolución tasa de licencia de apertura pagada

25/01/2008 000005/2008-ADN/RESOL Ayto. Sagunto - Resolución de liquidaciones de agua acuerdo 1752/2008

25/01/2008 001299/2007-GT Capella Lluesma Vicenta - Sdo la devolución cantidad

pagada IBIR 2007 por ser solo propietario de l
 25/01/2008 001507/2007-GT Romero Blasco Maria Isabel Raquel - Sdo anulac, devoluc.
 varios recibos IBIU y liquidac al titular
 25/01/2008 002038/2007-GT Parras Esteller Ángel Francisco - Sol. devolución de recibo
 IBI U por no ser propietario y cambio
 25/01/2008 002846/2007-GT López Campos Rosario - Sdo anulación recibos IBIU
 pendientes, así como la devolución del IBIU
 25/01/2008 001805/2007-GT Martinez Moreno Clemente - Revisión de oficio. cambio de
 titularidad tasa de agua, alcantarillado
 25/01/2008 000009/2008-ADN/RESOL Ayto. Sagunto - Resolución liquidaciones
 1755/2008
 28/01/2008 000004/2008-GT Pes Espinosa Vicente - Solicitando exención vehículo 3406
 FYR
 28/01/2008 000005/2008-GT Marzal Núñez José Antonio - Solicitando exención IV del
 vehículo matrícula 1428 FYL
 28/01/2008 000006/2008-GT Espinosa Alameda Juan Carlos - Solicitud exención IVTM
 por minusvalía matrícula V-7002-CX
 28/01/2008 000007/2008-GT Motos Gil Miguel - Sdo. exención IVTM vehículo: 4567-
 CBC por minusvalía.
 28/01/2008 000008/2008-GT Blasco Blasco M Purificación - Solicitando exención en el
 impuesto de vehículos del matrícula 009
 28/01/2008 002711/2007-GT Marcos Sánchez Pedro José - Sdo la devolución del prorrateo
 IVTM V-8733-GP por baja
 28/01/2008 002750/2007-GT Ortiz Lázaro Baldomero - Sdo la devolución del prorrateo
 IVTM V-2954-CG por baja del vehículo
 28/01/2008 002820/2007-GT Risueño Iniesta Manuel - Sdo. devolución parte proporcional
 IVTM 2007 V-7301-GU por baja el 24/0
 28/01/2008 002874/2007-GT Montalbán Miras Pedro - Sdo exención IVTM 8255-CFK por
 minusvalía
 28/01/2008 000008/2008-ADN/RESOL Ayto. Sagunto - Aprobación de resolución de
 liquidaciones nº 1756/2008
 28/01/2008 000012/2008-ADN/RESOL Ayto. Sagunto - Presolución liquidaciones
 1751/2008
 28/01/2008 001583/2006-GT Casmu XXI SL - Solicitando anulación recibo de IBI por
 pasar a obra nueva objeto tributario pg pp
 28/01/2008 000739/2007-GT Prohogar Valencia SL - Solicitando la bonificación del 90%
 del impuesto de bienes inmuebles
 28/01/2008 002863/2004 Suay Roig Juan - Cambio de titularidad recibos IBIU C/ Dels
 Berenguer, 2 suelo e IBIR, el deudor est
 28/01/2008 001973/2007-GT Ferrer Pastor Julia - Error titularidad parc. 229 polígono 33
 28/01/2008 002045/2007-GT Lázaro Pérez Leonor – Sdo. la rectificación de la titularidad
 recibo IBIU Cm Valles, 50b todos
 28/01/2008 000089/2008-GT Gómez Domínguez Francisco - Anulación recibos pendientes
 IBIU de diferentes inmuebles por fallecimiento
 28/01/2008 002443/2006-GT Munera Gregorio Francisco Javier - Sdo bonificación IBIU y
 tasa agua por familia numerosa
 28/01/2008 002795/2007-GT Promofein SL - Presenta recurso contra liquidaciones IBIU
 2007 C/ Paseo Monasterios
 28/01/2008 001746/2007-GT Martín González Francisco Javi – Sdo. la anulación recibos
 pendientes IBIR par. 448 poli. 56
 28/01/2008 000038/2008-GT Martínez Lluch Juan Jesús - Anulación recibos IBI urbana y
 cambio de titularidad.

28/01/2008 000032/2008-GT Valverde Jiménez Manuel - Sdo. anulación liquidación IBI urbana 2006 de Pz. de los Pueblos, 2-esc

28/01/2008 000035/2008-GT González Rodríguez Anselmo - Sdo. anulación liquidación de IBI urbana de Pz. de los Pueblos, 2-es

28/01/2008 000024/2008-GT Marco Soriano M Vicenta - Sdo anulación recibo IBIR 2007 y liquidación a los actuales titulares se

28/01/2008 001766/2007-GT Residencial Levante Promociones Constru - Reclamación recibo IBI 2006 Avd. nueve de octubre 70

28/01/2008 001539/2007-GT Construcciones Moliner SA - Solicita anulación recibo IBIU Alcalá Galiano 16-bl esc 01-s1 t1 anom

28/01/2008 002888/2007-GT Valentín Blasco M José - Sdo anulación recibo y cambio de titularidad IBIU 2007 C/ Los Huertos 65

28/01/2008 000007/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones de IBIU, acuerdo 1754/2008

28/01/2008 002207/2007-GT Paesa Camarasa Lydia - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

28/01/2008 002208/2007-GT Villaescusa Romero Miguel - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local

28/01/2008 001761/2007-GT Urrea Navarro M Aurora - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

28/01/2008 001755/2007-GT Buitrago Lara Yolanda - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

28/01/2008 002202/2007-GT Crisol Lázaro Blasa - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local

28/01/2008 001754/2007-GT Ortiz Arias Yedily - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

28/01/2008 001717/2007-GT Construcciones José Madrid S.L. - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local

30/01/2008 000015/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1761

30/01/2008 000031/2008-GT Alcalde Ballesteros Manuela - Sdo exención IVTM por minusvalía (cambio de vehículo).

30/01/2008 000042/2008-GT Richarte Ferrer Maravillas - Sdo exención del IVTM 5005CBS por minusvalía

30/01/2008 002824/2007-GT Pinilla Valero Marcelino - Sdo exención ivtm 1510-fbm por minusvalía

30/01/2008 002838/2007-GT Gil López Antonio - Sdo exención IVTM 7865-FYH por minusvalía

30/01/2008 001822/2007-GT Prodisen Tagama SL - Sdo anulación recibos IBIU a nombre del solicitante y liquidación a los actuales.

30/01/2008 001421/2007-GT Avitractor SL - Sdo la anulación recibos IBIU a nombre del solicitante por expropiación

30/01/2008 002682/2007-GT Carretero Sánchez Lorenzo - Sdo la devolución tasa pagada ICIOTAS por no realización de las obras

30/01/2008 002738/2007-GT Romero Sánchez Víctor - Devolución parte del recibo nº. 21560073 del 4º trim/2007 del conservator

30/01/2008 002269/2007-GT Sánchez Asensio Herminia - Sdo devolución de las tasas abonadas por dchos. examen bolsa de trabajo

30/01/2008 000014/2008-ADN/RESOL Ayto. Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1760/2008

30/01/2008 000137/2008-GT Ayto Sagunto - Aprobación padrón de la tasa ADP mercado exterior y la tasa por enseñanzas especia

Mes de feberero:

06/02/2008 002688/2007-GT Matéu Obrer Ximo - Sdo el prorrateo de la cuota conservatorio por baja

06/02/2008 002821/2007-GT Díaz Liviano Carmen - Sdo la devolución del recibo IVTM 2007 NA1198V por baja con anterioridad a

06/02/2008 002822/2007-GT Isach Martí Francisco - Sdo exención IVTM 4242-FXR por minusvalía

06/02/2008 002892/2007-GT López Martínez Rubén - Sdo. exención y devolución IVTM 2007 por minusvalía.

06/02/2008 000010/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1757/2008

06/02/2008 000011/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1758/2008

06/02/2008 000051/2008-GT Molina Boix Francisco - Anulación de liquidaciones de ocupación de vía pública con mesas y sillas

06/02/2008 000013/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 1759/2008

06/02/2008 002732/2007-GT Borboto Tolosa Rosa - Sdo cambio de titularidad y bonificación recibo tasa de agua C/ Emilio Llopis

06/02/2008 000065/2007-GT Huguet Aguilar Sonia - Solicitud beneficios fiscales por familia numerosa en recibos de agua e ib

06/02/2008 001043/2007-GT Grau Lorenzo Ricardo - Sdo bonificación recibo IBIU y tasa agua Pz Noguera, 1 esc 02 002 0064 por

06/02/2008 002198/2007-GT Martín Moreno José Maria - Sdo bonificación IBIU por familia numerosa

06/02/2008 002871/2007-GT González Aldana Juan De Jesús - Sdo beneficios fiscales por familia numerosa, IBI y tasa agua av

06/02/2008 002679/2007-GT García Calero Francisco - Sdo renovación de la bonificación por familia numerosa IBIU C/ Santo Dom

06/02/2008 000770/2007-GT Asenjo Hita Juan José - Solicitando le sea aplicada la bonificación por familia numerosa

06/02/2008 000018/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1764/2008

06/02/2008 002184/2005-GT Comunidad De Construcción Diagonal A - Sdo a gestión tributaria el año al que pertenecen los reci

06/02/2008 001259/2007-GT Casmu XXI SL - Sdo anulación IBIU 2007 a nombre del solicitante y la correcta emisión al actual titular

06/02/2008 002672/2007-GT Antoni Escrig José – Sdo. bonificación recibo T. agua, basura y alcantarillado

06/02/2008 002358/2007-GT Rivera Reyes Encarnación - Sdo. bonificación en el recibo del agua de la C/ Cabo San Martín 1 pbj

06/02/2008 000046/2007-GT Candelas Ortega Tomas - Solicitud beneficios fiscales jubilados y pensionistas. Tasa agua, basura

06/02/2008 002886/2007-GT Villaplana Domingo José Andrés - Sdo bonificación tasa agua por pensionista

06/02/2008 000166/2007-GT Gómez Baselga Trinidad - Sdo modificación en tarifa bonificación IBIU y T. agua, basura y alcantarillado

06/02/2008 002905/2007-GT Cebrian Segarra Francisco José - Sdo la bonificación en IBIU según expte.: 2927/2005

06/02/2008 001003/2007-GT Pérez López Alfonso - Sdo la bonificación en la tasa agua e IBIU C/ Pla de Barta, 56 por familia

06/02/2008 002883/2007-GT C.p. Isla Córcega 48, 50, 52 Y 54 - Sdo la devolución recibo IBIU por comunidad garajes C/ Isla c

06/02/2008 000085/2008-GT Alser SL – Sdo. Anulac. recibos IBIU 2007 y devoluc. importe pagado, por error en titularidad

06/02/2008 000863/2007-GT Romero Díaz José - Sdo bonificación tasa agua por pensionista C/ Poeta Querol, 3 - 1 - 3

06/02/2008 001164/2007-GT Vila González Verónica - Sdo bonificación tasa agua e IBIU por familia numerosa C/ Rey Don Martín,

06/02/2008 000024/2007-GT Gallego Ferrer Encarnación - Solicita bonificación tasa de agua y alcantarillado e IBIU por famil

06/02/2008 000203/2006-GT Velasco Navarro José - Sdo la bonificación tasa de agua C/ Huertos, 65 002 0005 por pensionista

06/02/2008 002248/2002 Bilbao Valgañon Juan Antonio - Anulación recibo IAE 2001 por baja de la actividad el 19/11/2000. ref

06/02/2008 000136/2008-GT Monreal Salor Juan Antonio - Sdo la aplicación de la bonificación de la tasa de agua

06/02/2008 000017/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1763/2008

06/02/2008 001538/2007-GT Fernández Melgoso Juan Carlos - Solicita anulación recibo IBIU América 102-1-20 por no ser la viv

06/02/2008 000100/2008-GT Silvota 2000 SL - Sdo anulación embargo IBIU y liquidación a los actuales titulares

06/02/2008 001314/2005-GT Construcciones Moliner SA - Sdo anulación por omisión relacionado con expediente 001796/2004

06/02/2008 001409/2007-GT Entidad Publica Empresarial De Suelo - Sdo anulación IBIU 2007 y liquidación al actual titular

06/02/2008 001691/2007-GT Zamora García Juan José - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local.

07/02/2008 002811/2007-GT Rozas García José - Sdo la anulación IBIU 2007, la devolución del ejercicio 2006 y el cambio de ti

07/02/2008 002341/2007-GT Fernández Ariño Germán - Sdo el cambio de titularidad recibo IBIU C/ Luis Cendoya, 86 002 0005 par

07/02/2008 002678/2007-GT Plazas Ruiz José Miguel - Sdo anulación recibo IBIU C/ Barcelona 16- esc 01-s1 0062, por no ser

07/02/2008 002271/2007-GT Bonet Escrig Vicente - Sdo el cambio de titularidad IBIU C/ Papa León XIII, 9 esc b 001 0001

07/02/2008 002280/2007-GT Silvestre Bolos David - Solicitando anulación recibos IBI inmueble en calle José Lerma 22 2

07/02/2008 002283/2007-GT Torrejón Barambones Conrada Victoria - Sdo cambio de titularidad del inmueble sito en calle cuenc

07/02/2008 002212/2007-GT Construcciones Jovinsa SL - Anulac recibo IBIU y liquidac al titular correcto

07/02/2008 000018/2008-GT Merino Madera Francisco - Sdo cambio de titularidad recibos tasa agua C/ Roma, 10 bj y cambio de

07/02/2008 000145/2008-GT Serrano Garzón M. Margarita - Anulación recibos pendientes IBIU a nombre de la deudora y liquidac

07/02/2008 002686/2007-GT Sánchez Sanchis José Juan - Sdo anulación recibo IBIR 2007 por venta de la parcela en el año 2005

07/02/2008 002101/2007-GT 2004 J Y T Promociones SL - Sdo. anulación de liquidaciones de IBIU de CI Teodoro Llorente 193

07/02/2008 000019/2008-ADN/RESOL Ayto. Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1765/2008

07/02/2008 001837/2007-GT Ballester Hernández Pedro - Devolución del pago recibos IBIU 2006 2007 por venta en el 2005 pg po

08/02/2008 001925/2007-GT Sociedad Ibérica De Construcciones Eléctricas SA - Anulación liquidación actuaciones subsidiarias

08/02/2008 002147/2006-GT Novohogar De Morvedre SL - Presentando recurso contra autoliquidación nº 21221905 por tasa ap.do

08/02/2008 002640/2007-GT Zaurin Molina Antonio - Sdo la devolución plusvalía por pago duplicado

08/02/2008 002517/2007-GT Chuzhda Natalia - Sdo. devolución tasa ingresada por ocupación de vía pública con mesas y sillas

08/02/2008 000016/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones nº 1762/2008

08/02/2008 002829/2007-GT Pons Esquer Dolores - Sdo anulación recibos pendientes tasa agua C/ Teodoro Llorente, 233 bj 0002

08/02/2008 002889/2007-GT Fernández Torres José Manuel - Sdo cambio de titularidad recibo t. agua, basura y alcantarillado

08/02/2008 000082/2008-GT Carrión Pérez M Dolores - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Mayor, 96 001

08/02/2008 002623/2007-GT Pradas Cebrián Asesores SL - Comunicando adquisición vivienda sita en C/ Ramón Patuel, 12 esc 02

08/02/2008 002463/2005-GT Domingo Chapa Hermanos - Revisión de la titularidad recibos tasa agua en polígono B nº 121-bj-dr

08/02/2008 002884/2007-GT Escrig Montolio M Asunción - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Caruana, 20 002 000

08/02/2008 000069/2008-GT Fraga Muñoz M Pilar - Sdo cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Padre Pellicer, 21

08/02/2008 002789/2007-GT Rodríguez Martínez Luis - Sdo anulación recibos de agua por compraventa y cambio titularidad

08/02/2008 000020/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución id 1766/2008

08/02/2008 000021/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución id 1767/2008

08/02/2008 000022/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones nº 1768/2008

08/02/2008 000061/2008-GT Manrique López José Ángel - Sol. prorrateo recibo t. vado por baja

08/02/2008 001733/2007-GT Alepuz Giménez Francisco Javier - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía loc

08/02/2008 003076/2006-GT Monserrate SA - Solicitando anulación de recibos y cambio de titularidad del inmueble situado en

08/02/2008 000028/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1774/2008

08/02/2008 000023/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 1770/2008

08/02/2008 000024/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 1771

08/02/2008 000025/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 1773/2008

08/02/2008 000029/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 1775/2007

08/02/2008 000030/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1776/2008

08/02/2008 000031/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 1777

08/02/2008 000034/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de

liquidaciones nº 1780/2008

08/02/2008 000035/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1781/2008

08/02/2008 000026/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones 1772/2008

08/02/2008 002478/2007-GT Tristán Francés Daniel - Anulac recibo música, por haberse dado de baja

08/02/2008 002290/2007-GT Artuñedo García Amado - Adjunto remito recurso ordinario contra el impuesto de bienes inmuebles

08/02/2008 000080/2008-GT Gómez Chumillas Jesús - Sdo exención IVTM E-8510-BFD por ser vehículo agrícola

08/02/2008 000083/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio del padrón del IVTM (2005)

08/02/2008 000084/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio padrón del IVTM (2005)

08/02/2008 000114/2008-GT Pavón González Gracia - Sdo exención IVTM 5870-BNM por minusvalía

08/02/2008 000148/2008-GT Rubio Rubio José - Solicitud exención del vehículo con matrícula TE-8776-H

08/02/2008 000161/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio del padrón del IVTM (2005), cambio titularidad

08/02/2008 000164/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio padrón del IVTM (2005) anulación recibos e inclusión por

08/02/2008 000165/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio padrón del IVTM (2005). anulación recibo y cambio titularidad

08/02/2008 002525/2007-GT García García Maria Luz - Sdo exención IVTM V-6299-DW por minusvalía

08/02/2008 002412/2007-GT Samit Gumbau Eduardo - Sdo bonificación IVTM 8694-FGH por minusvalía

13/02/2008 000238/2008-GT Ayto Sagunto - Aprobación padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado del 4º trimestre/200

14/02/2008 000032/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1778/2008

14/02/2008 000195/2008-GT Inversora Tetuán SA - Anulación recibos IBI urbana, por no figurar en las bases de datos de catas

14/02/2008 001604/2006-GT Zalvez Paul Dolores - Sdo anulac recibo de IBIU 2006 C/ Churruca 10, 1º, 1ª y liquidac al prop co

14/02/2008 001909/2007-GT Rubio Tornel Javier - Sdo anulac y cambio titularidad recibo IBIU 2007 nº fijo 03026158 y liquida

14/02/2008 000516/2007-GT Ayuntamiento Sagunto - Gestión Tributaria - Exención diferentes inmuebles municipales

14/02/2008 002189/2007-GT García Serrano Ricardo - Comunica que no es titular de vivienda en calle Azorín 10, 3, 12; y que

14/02/2008 001788/2007-GT González Fernández Antonio M - Solicitando anulación requerimiento pago IBI rustica por no ser pr

14/02/2008 000060/2008-GT Aleixandre Civera Francisco - Omisión obra nueva Avda. Fausto Carruana - ref. catastrales 5653803

14/02/2008 002543/2007-GT Los Montañares Siglo XXI SL. - Sdo anulación notificación apremio IBIU 2005 por estar pagado en

14/02/2008 002880/2007-GT Mercader Antón Francisco - Sdo dar de baja el recibo IBIU Pz. San Cristofol, 8 suelo y dar de alt

14/02/2008 000158/2008-GT Cano Díaz Salvador - Sdo se anule el embargo IBIU 2004 de

Pz Juan Ramón Jiménez, 10 001 0001 por
14/02/2008 002102/2005-GT Gómez Ferrer Ángeles - Liquidación por segregación de solar. ref. catastral 3959519 yj 3936b0040
14/02/2008 000037/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1783/2008
14/02/2008 000012/2008-GT Angulo Serrano Antonio - Sdo cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Paz, 2 004 00015
14/02/2008 002858/2007-GT Bejarano Wieseler Pablo - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Azorin, 4 004 00015
14/02/2008 000014/2008-GT Lluesma García Santiago - Sdo anulación recibos tasa agua y liquidación a nuevo propietario de c/
14/02/2008 000033/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones de agua acuerdo 1779/2008
14/02/2008 000036/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones de agua. acuerdo 1782/2008
14/02/2008 000043/2008-GT Huerta González Rosa Ana - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Las Islas, 2 004 0013
14/02/2008 000104/2008-GT López Antón Mercedes - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa de agua e IBIU C/ Valencia, 56 pt
14/02/2008 000107/2008-GT López Antón Consuelo - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua e IBIU C/ Papa Pio XII, 6 00
14/02/2008 000108/2008-GT Domingo Arandes Juan Antonio - Sdo. anulac. recibo 2º trim. 2007 t. agua por baja el 29/03/2007.
14/02/2008 000120/2008-GT Aguado Gómez Hermenegildo - Sdo anulac. recibos t agua por traspaso en fecha 07/04/2006
14/02/2008 000126/2008-GT Pablos Martínez Miguel – Sdo cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura del inmueble si
14/02/2008 000127/2008-GT Sales Gargallo Amelia - Sdo cambio titularidad tasa agua asi como número de cuenta de la vivienda
14/02/2008 000169/2008-GT Giménez Verdú Manuel - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Muro Santa Ana, 22 bj
18/02/2008 000038/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones nº 1784/2008
19/02/2008 000102/2008-GT Sánchez Serrano Emilia - Sdo anulación y devolución recibos IBIU 2006 y 2007 y liquidación a su n
19/02/2008 000222/2008-GT Armengot Serrano Rafael - Solicitando anulación recibos de IBI urbana ejercicios 1998 a 2001, pla
19/02/2008 000224/2008-GT Anches Cerdan Julián - Sol. anulación liquidaciones IBI U por venta del inmueble
19/02/2008 002845/2007-GT Vivanco Criado Margarita - Sdo anulación recibo IBIU 2007 C/ Cataluña, 18 esc 02 004 0009 por no se
19/02/2008 002881/2007-GT Ruiz Gázquez M Carmen - Sdo anulación deuda pendiente IBIR pol. 70 parc. 16 por no ser titular
19/02/2008 002747/2007-GT Prodoca SA - Sdo la anulación recibos IBIU Avd. Salinas, 2 vivienda y garajes por venta el 1 de e
19/02/2008 002868/2007-GT Moreno Morera Anna - Inclusión y liquidación parte proporcional a partir del 15 de noviembre de 2
19/02/2008 002783/2007-GT Viana Muñoz M Pilar - Sdo la anulación recibo 20702230 comedor escolar por no utilizar dicho servicio
19/02/2008 002596/2007-GT Rajadell Díaz Alberto - Sdo exención IVTM 4428-DSL por minusvalía
19/02/2008 002613/2007-GT Amores Picazo Jesús - Sdo la exención IVTM 3872-DWK

por minusvalía

19/02/2008 002173/2007-GT Domínguez Celda Josefa - Exención IVTM por minusvalía
19/02/2008 002461/2007-GT López Palacios José - Sdo exención IVTM 7953-FWX por minusvalía
19/02/2008 002901/2007-GT Moreno Ruiz Antonia - Sdo. renovación exención IVTM por minusvalía
19/02/2008 002771/2007-GT Jerez García Juan Pedro - Sdo exención IVTM 5750-FTF por minusvalía
19/02/2008 002872/2007-GT Peiro Lacoba Oscar - Sdo exención IVTM 9989-CNH por minusvalía
19/02/2008 002234/2006-GT Muñoz Bujeda M Ángeles - Sdo exención IVTM por minusvalía vehículo 3953-FCY
19/02/2008 000185/2008-GT Navarro Civera Isabel - Sdo. exención IVTM por minusvalía.
19/02/2008 000205/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio padrón del IVTM (2005) anulación recibos auto talleres sag
19/02/2008 002362/2007-GT Grupo Quesada Jara SL - Solicitud devolución IBI urbana de Isla Cerdeña 21 suelo ya que en exp 12
19/02/2008 002213/2007-GT Muñoz Muñoz Encarnación - Anulac y devolución IBI por venta en 2003
19/02/2008 002431/2007-GT Escriche Edo Manuel - Solicitando anulación recibos correspondientes a las parcelas 372, 678 y 6
19/02/2008 000039/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1786/2008
19/02/2008 000040/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1787/2008
19/02/2008 000043/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1785/2008
resolución liquidaciones 1790/2008
19/02/2008 000043/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1785/2008
19/02/2008 001627/2006-GT Pardos Tobeñas M Josefina - Sdo. devoluc. parte proporcional IBIU por segregac.
19/02/2008 002811/2007-GT Rozas García José - Sdo la anulación IBIU 2007, la devolución del ejercicio 2006 y el cambio de titularidad.
22/02/2008 000049/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº, 1797/2008
22/02/2008 000273/2008-GT Ritchie Bros Auctioneers (spain) Sl - Comprobación tasa por ocupación de dominio público local 26
22/02/2008 000048/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1795/2008
22/02/2008 000042/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 1789/2008
22/02/2008 000044/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 1791/2008
22/02/2008 000046/2008-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 1792/2008
22/02/2008 002875/2007-GT Giménez Salido Rosa - Sdo cambio de uso vivienda a local comercial a efectos de las tasas de agua
22/02/2008 000020/2008-GT Saez Balaguer Concepción - Sdo cambio titularidad de la tasa agua C/ Valencia, 53 a nombre de Juan
22/02/2008 000200/2008-GT Aleixandre Pastor Francisco - Sdo el cambio de titularidad tasa de agua C/ Numancia n. 13-bj-1, e
22/02/2008 000179/2008-GT Cabellos Tercero José Ramón - Revisión de la titularidad

recibos tasa de agua Av Racó de l'Horta,
 22/02/2008 002904/2007-GT Almarcha Fernández David - Sdo cambio de titularidad de la
 tasa agua y cambio de domiciliación ba
 22/02/2008 001059/2007-GT Torres Torres Amparo - Anulación recibos tasa de agua C/
 Clot del moro, 31 a nombre del deudor por
 22/02/2008 000822/2007-GT Dominicas De La Anunciata Hmnas. P - Recurso reposición
 providencia apremio recibos biu pg poligo
 22/02/2008 000050/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones
 1796/2008
 22/02/2008 002691/2007-GT Soriano Sabater Asunción - Sdo la devolución cantidad
 pagada IBIR polig. 39 parc 449 por no ser
 22/02/2008 000051/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución acuerdo liquidaciones
 de agua nº 120/2008-gt
 22/02/2008 000051/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones acuerdos
 liquidaciones de agua
 22/02/2008 000051/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución acuerdo liquidaciones
 de agua nº 120/2008-gt
 22/02/2008 000051/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución acuerdo liquidaciones
 de agua nº 120/2008-gt
 22/02/2008 002866/2007-GT Chorda Piedra Miguel Vicente - Solicita exención impuesto
 vehículo 5877fts por minusvalía
 22/02/2008 000021/2008-GT Sánchez Pérez Capitalina - Sdo exención IVTM por
 minusvalía y devoluc IVTM 2007
 22/02/2008 000168/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio padrón del IVTM
 (2005). baja y anulación de recibos
 22/02/2008 000223/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio padrón del IVTM
 (2005). baja y anulación de recibos
 22/02/2008 000240/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio padrón del IVTM
 (2005) baja
 22/02/2008 000241/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio del padrón del IVTM
 (2005) baja y anulación de recibos
 22/02/2008 000248/2008-GT Ayto Sagunto - Rectificación de oficio del padrón del IVTM
 (2005) baja y anulación de recibos
 22/02/2008 000041/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones agua
 acuerdo nº 1788/08
 22/02/2008 002587/2007-GT Ramírez González Abel - Anulación recibos tasa agua C/
 Alacantí, 22 001 y C/ Alacantí, 22 bj a nom
 22/02/2008 000175/2008-GT López Llacer Manuel - Anulación recibos tasa de agua a
 nombre del deudor y liquidación a los actu
 22/02/2008 000019/2008-GT Gimeno Ripolles Maria Montserrat - Sdo cambio de tarifa en
 el recibo tasa agua C/ Cami Real, 91 p
 22/02/2008 000437/2007-GT Ramón Fos Concepción - Solicitando anulación recibos tasa
 de agua mas IBI de Avda. Europa 24 y 25
 22/02/2008 000072/2008-GT Vivo Fernández Matilde - Sdo anulac recibos t. agua y
 liquidación a la actual propietaria.
 22/02/2008 002819/2007-GT Marín Martínez Marín De - Sdo cambio titularidad t. agua,
 anulac recibos y liquidac al actual pro
 22/02/2008 002689/2007-GT Renau Giménez Rosario - Revisión de oficio titularidad de la
 tasa de agua, alcantarillado y basu
 22/02/2008 000997/2007-GT López Vieco Rubén - Sdo anulac varios recibos t. agua,
 basura y alcantarillado, paraliz del embargo
 22/02/2008 002900/2007-GT Agudo Fernández Sonia - Sdo anulación 2º y 3º trim 2007 t.

agua por solicitud de baja en marzo 2

22/02/2008 002841/2007-GT Mancha Carrasco José - Sdo. anulac. recibo pendiente 3º trimestre 2007 C/ Pintor Pinazo 23 1º 1 po

22/02/2008 002727/2007-GT Soto Lázaro Antonio - Sdo. anulación y emisión recibo correcto t. agua por error lectura.

22/02/2008 002828/2007-GT Romero Roldan M Teresa - Sdo anulac recibo t. agua 3er. trim 2007 y liquidación según lectura cor

22/02/2008 002550/2007-GT Martínez Rochina Antonia - Solicitando revisión recibo de agua tercer trimestre 2006 por error.

3 CAMBIO REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA EN CONSEJO MUNICIPAL CULTURA.- EXPTE. 03/08-C:

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2007, aprobó el nombramiento de vocales de diversos Consejos Sectoriales Municipales a propuesta de los grupos políticos, y entre ellos, a propuesta de Esquerra Unida, nombró a D^a Erica Martínez Labrador como vocal titular y a D. Roberto Rovira Puente como vocal suplente del Consejo Municipal de Cultura.

Resultando que, por el Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida se ha presentado escrito proponiendo la sustitución de la actual vocal titular del Consejo de referencia por D. Antonio Ruiz Martínez, pasando a vocal suplente D^a. Erica Martínez Labrador.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a D. Antonio Ruiz Martínez como vocal titular y a D^a. Erica Martínez Labrador como vocal suplente del Consejo Municipal de Cultura, en sustitución de los anteriormente designados, a propuesta del grupo municipal de Esquerra Unida.

4 CAMBIO REPRESENTANTES GRUPO POLÍTICO SEGREGACIÓN PORTEÑA EN COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS.- EXPTE. 04/08- C:

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal. en sesión extraordinaria celebrada el pasado cuatro de julio de 2007, adoptó acuerdo de creación de las Comisiones Informativas Permanentes, quedando enterado además de la adscripción de representantes de los grupos políticos municipales a las mismas.

Resultando que, por el Portavoz del Grupo Municipal de Segregación Porteña se ha presentado escrito comunicando el cambio de adscripción de Concejales de dicho grupo a la Comisión de Política Territorial y Sostenibilidad y a la de Infraestructuras, en el sentido de que d. Sergio Paz Company pasa a ser titular de la primer y D^a Pilar Fernández Chirivella queda como titular de la segunda.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba l Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la adscripción concreta a cada comisión informativa de los miembros de la corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde- Presidente, del que se dará cuenta al pleno.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno del cambio de concejales del Grupo municipal de Segregación Porteña en las comisiones que a continuación de indica:

- D. Sergio Paz Company pasa a ser titular de la comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad.

- D^a. Pilar Fernández Chirivella pasa a ser titular de la Comisión Informativa permanente de infraestructuras.

5 ADHESIÓN A CARTA EUROPEA POR LA IGUALDAD DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES EN LA VIDA LOCAL:

Vista la Carta Europea por la Igualdad de las mujeres y los hombres en la vida local, redactada en el marco de un proyecto llevado a cabo por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), en colaboración con 24 entidades locales europeas, entre ellas la FEMP, y el apoyo de la Comisión Europea en el marco del 5e programa de acción comunitaria por la igualdad de mujeres y hombres.

Resultando que la Corporación Municipal cuenta con un Plan de Igualdad de Género, impulsado desde la Concejalía de la Mujer y aprobado por unanimidad en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2006, elaborado mediante un proceso participativo con el Consejo Municipal de la Mujer y la concurrencia de la Comisión Transversal de Género, formada por representantes de varios departamentos municipales que está llevando a cabo la implementación de las actuaciones de este Plan.

Visto el informe técnico que valora positivamente la firma de esta carta que está totalmente en sintonía con el Plan de Igualdad de Género de Sagunto, que refuerza el compromiso de la Corporación en materia de igualdad entre mujeres y hombres con la inclusión de la dimensión de igualdad de género a todo el ámbito competencial de la Administración Local, al mismo tiempo que posibilita una mayor proyección nacional e internacional con la difusión y el intercambio de experiencias, en el marco del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, y dado que los compromisos de la adhesión no suponen gastos económicos suplementarias más ella de los ya adquiridos en la aprobación del Plan de Igualdad .

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la adhesión a la Carta Europea por la Igualdad de mujeres y hombres a la vida local que obra en el expediente y se tiene aquí por reproducida a todos los efectos; y cumplir con lo que en ella se establece.

SEGUNDO. Asumir los compromisos que comporta y participar en el sistema de evaluación que se facilite.

TERCERO: Informar por escrito al Consejo de Municipios y Regiones de Europa de l hecho de la adopción de la Carta y la fecha de ratificación.

CUARTO: Designar a la Área de la mujer como punto de contacto para las futuras colaboraciones.

6 DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.- EXPTE. 249/07-EN.

Constituidos los consejos escolares de los centros docentes públicos no universitarios de nuestro municipio.

Resultando que, es preciso que se designe un representante de este Ayuntamiento en dichos consejos escolares.

Considerando la disposición novena, apartado 1, de la Orden de 10 de octubre de 1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la elección de los consejos escolares de los centros públicos docentes no universitarios, donde textualmente dice: “La junta electoral de cada centro solicitará del ayuntamiento del término municipal en donde se halle

radicado el centro, la designación del concejal o concejala o representante del ayuntamiento que haya de formar parte del consejo escolar”.

Considerando la Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaria Autonómica de la Conselleria de Educación, sobre elecciones a consejos escolares de determinados centros no universitarios sostenidos con centros públicos, de la Comunidad Valenciana.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Designar a los siguientes concejales, concejales y representantes del Ayuntamiento en los consejos escolares de los centros docentes públicos de nuestro municipio, según se detalla:

Centro	Nombre
C.E.E. Sant Cristòfol	Cristóbal López Andrés
Conservatorio Música	Salvador García Raro
EPA	M ^a . Pilar Vergel Aliaga
C.P. Ausiàs March	Francisco Novella Mínguez
C.P. Baladre	Antonio Rico Canet
C.P. Cervantes	Francisco Aguilar Gil
C.P. Cronista Chabret	Manuel Civera Gómez
C.P. José Romeu	Ramón Adobes San Millán
C.P. Maestro Tarrazona	Antonio Rico Canet
C.P. Mediterráneo	Manuel González Sánchez
C.P. Ntra. Sra de Begoña	Juan Carlos Sánchez Vicente
C.P. Pinaeta	Raquel García Bueno
C.P. Tierno Galván	Raúl Navarro Gómez
C.P. Victoria y Joaquín Rodrigo	Sergio Paz Company
C.P. Vilamar	M ^a . Lourdes Fernández Vázquez
C.P. Villar Palasí	Josefina Chover Lara
Escuela Infantil Baladre	Ricardo Jorge Mónaco
Escuela Oficial de Idiomas	Montse Solaz Latorre
IES. Camp de Morvedre	Jaime Goig Torres
IES. Clot del Moro	Francisco Lluís Torrent Llorente
Centro	Nombre
IES. Eduardo Merello	Lidia Sánchez Valls
IES. Jorge Juan	Manuel Esparza Ripoll
IES. María Moliner	Ximo Estal Lizondo
Secció IES Clot Moro	Itziar Bono Pozuelo

7 DICTAMEN APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL HERMANAMIENTO. EXPT.: 000072/2008-AY.-

El Ayuntamiento de Sagunto está concediendo ayudas en los últimos años, a colectivos de ciudadanos y asociaciones destinadas al fomento de actividades con las ciudades con las que Sagunto tiene firmados protocolos de hermanamiento

El Ayuntamiento de Sagunto no dispone por ahora de un Plan Estratégico de Subvenciones que concrete los objetivos y los efectos que se quiere lograr con el establecimiento de subvenciones, el plazo necesario para la consecución, el coste previsible y las fuentes de financiación, sino que siempre se supedita a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

No obstante, es necesario establecer, aunque sea parcialmente, los objetivos que en la Área de Hermanamiento se pretenden conseguir.

□ Crear una cooperación recíproca a través de las relaciones de afinidad a nivel personal y/o asociativo mediante actividades lúdicas, culturales, deportivas, o de cualquiera otra índole.

- Permitir el conocimiento de las ciudades hermanadas entre la población de Sagunto mediante la divulgación y difusión de sus características y recursos
 - Establecimiento de lazos de amistad y colaboración entre grupos de características análogas de las diferentes ciudades.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 6 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del hermanamiento, cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO: Someter al trámite de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a las personas interesadas por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el período de información pública y audiencia a las personas interesadas, se elevará al Pleno juntamente con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente se puedan presentar, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o propuesta, de acuerdo con el que establece el arte 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: La entrada en vigor del Ordenanza se realizará según lo dispuesto en el arte. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local (LRBRL), es decir, una vez se haya publicado completamente el texto y haya transcurrido el plazo previsto en el arte. 65.2 de la LRBRL.

ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DEL HERMANAMIENTO
--

Base primera: Definición del objeto de la subvención.

Las presentes Bases regulan la concesión de subvenciones en materia de hermanamiento a entidades y asociaciones de nuestra ciudad para el intercambio y la realización de actividades en las ciudades hermanadas con Sagunto.

Por materia de Hermanamiento, se entiende las acciones, proyectos y actividades con un compromiso de contribuir al acercamiento, la colaboración y la cooperación con la población o las instituciones de las ciudades hermanadas.

Los proyectos de actividades motivo de subvención deberán partir de alguno de los siguientes objetivos:

- Conocer la realidad de la ciudad elegida en lo concerniente a la cultura, la sociedad las tradiciones, el patrimonio, etc.
 - Crear una cooperación recíproca a través de las relaciones de afinidad a nivel personal y/o asociativo mediante actividades lúdicas, culturales, deportivas, o de cualquiera otra índole.
 - Permitir el conocimiento de las ciudades hermanadas entre la población de Sagunto mediante la divulgación y difusión de sus características y recursos
- c) Establecimiento de lazos de amistad y colaboración entre grupos de características análogas de las diferentes ciudades.
- d) Realización de proyectos de intercambio que permitan relaciones estables en el tiempo y la reproducción de nuevos proyectos de colaboración entre ambas ciudades

Base segunda: Requisitos que deben reunir los beneficiarios.

Pueden presentar solicitudes a esta convocatoria de subvenciones:

2.1 Personas jurídicas, públicas o privadas y sin ánimo de lucro, ya sean entidades, grupos asociativos u organismos legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal

de asociaciones del Ayuntamiento de Sagunto con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

2.2. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y sin ánimo de lucro, comunidades de bienes o cualquiera otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, todo y no tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actividades o proyectos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la presente subvención.

En este supuesto hay que hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquiera caso, deberá nombrarse un/a representante o apoderado/da único de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como a beneficiario, corresponden a la agrupación.

No podrá disolverse la agrupación hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Base tercera: Publicidad de las Bases de la convocatoria y del plazo de presentación de solicitudes.

Las Bases reguladoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Asimismo, se dará publicidad a la apertura del período de presentación de solicitudes de subvenciones para el programa anual mediante la página web del Ayuntamiento de Sagunto

Base Cuarta : Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el que figure en la convocatoria anual de subvenciones que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia

Base Quinta: Documentación que hay que presentar.

5.1. La solicitud se realizará por medio de la presentación de la instancia normalizada correspondiente, adjuntando la documentación necesaria, en el Registro General del Ayuntamiento de Sagunto, o bien por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. La documentación preceptiva que debe acompañar la solicitud será la siguiente, disponible en la página web (www.aytosagunt.es “Impresos para subvenciones”):

a) Instancia suscrita por la persona interesada, en caso de personas físicas, o por la Presidencia de la asociación o por quien tenga conferida la representación, en la que se indicará el servicio al que se dirige la solicitud, el número de inscripción en el Registro Municipal y el NIF. Se debe utilizar el impreso establecido a este efecto (Hoja 1), disponible en la página web (www.sagunt.es).

b) Programa pormenorizado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar. En el programa deberá especificarse, si lo hubiere, la invitación , el acuerdo o compromiso existente con las entidades o instituciones de la ciudad hermana elegida para la realización del proyecto . Este extremo deberá ser acreditado documentalmente junto al proyecto.

c) En caso de que la entidad solicite subvención por primera vez, deberá acompañar a la memoria de actividades y el presupuesto cerrado del ejercicio anterior.

d) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (con el Ayuntamiento de Sagunto u otras administraciones públicas, y con la Seguridad Social).

e) En caso de no tener trabajadores a su cargo , declaración jurada sobre este extremo expedida por el representante de la entidad

f) Declaración de no estar incurso a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

g) Certificación de la entidad bancaria en la que conste el número de cuenta y titular de esta que deberá coincidir con la beneficiaria de la subvención.

5.3. Una vez presentada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta.

De no ser así, se requerirá al solicitante porque en el plazo de diez días presente los documentos preceptivos, con el advertimiento que si no lo hace se entenderá que desiste de su petición, y, previa la resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Base sexta: Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

La financiación de las actividades o proyectos presentados para su aprobación no podrá superar en ningún caso la cuantía máxima que establezca la convocatoria anual

Esta partida está adscrita a sufragar la realización de proyectos de actividades y gastos corrientes, fundamentalmente:

a) Gastos de transporte y alojamientos

b) Gastos de material de difusión: carteles, folletos, materiales audiovisuales,...

g) **otros gastos diversos, producto de la organización de las actividades.**

En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a gastos propios de la entidad solicitante, gastos de personal, bienes inmuebles o bienes de carácter inventariable. Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada han de corresponder al año natural en curso (es decir, al ejercicio presupuestario de la convocatoria).

Base setena: Forma de concesión de la subvención y criterios objetivos de otorgamiento.

7.1. Procedimiento para la concesión de la subvención. Instrucción

Corresponde al instructor, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, realizar de oficio todas las actuaciones que crea necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Dentro de esta fase de instrucción se establece una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Es preceptivo para todo expediente de concesión de subvenciones el informe de la persona responsable del Departamento de Participación Ciudadana, en el que debe constar que de la información que tiene en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración, ésta deberá emitir un informe que concreto al resultado de la evaluación efectuada.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas en el domicilio facilitado por ellos con esta finalidad, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otra hecho ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada por el instructor tendrá el carácter de definitiva.

Una vez examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución se notificará a las personas interesadas a que hayan sido propuestas como beneficiarias en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitivas no generan derecho a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

La propuesta de resolución definitiva se remitirá por parte del responsable del departamento gestor a la Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano concedente de la subvención.

7.2. Procedimiento para la concesión de la subvención. Resolución

La aprobación de la propuesta de resolución por parte de la Junta de Gobierno Local, en tanto que resuelve el procedimiento de concesión de la subvención, es definitiva en vía administrativa debe ser motivada, deben quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos y contener el solicitante o la relación de solicitantes a quien se concede la subvención; debe constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local que resuelve el procedimiento se notificará a los interesados en el lugar por ellos indicados para este fin y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con la expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

7.3. Publicidad de las subvenciones concedidas

No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la provincia reseñada en el párrafo anterior cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de una cuantía inferior a 3.000 euros. En estos supuestos la publicidad en el Boletín Oficial de la provincia se sustituirá por la publicidad en la pagina web municipal .

7.4. Plazo para resolver y efectos del silencio

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder los tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud en le registro de entrada del Ayuntamiento de Sagunto, o por medio de cualquiera de las formas de presentación previstas en el artículo 38.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El transcurso del plazo máximo de los tres meses sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a estos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.5.- Criterios objetivos de concesión

De conformidad con qué dispone el artículo 17.3.e) de la Ley general de subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

A) Ejecución de actividades presentadas en coordinación con entidades análogas de la ciudad de hermanamiento elegida : hasta 5 puntos.

B) Número y pluralidad de participantes en las actividades de intercambio propuestas : hasta 2 puntos.

C) Grado de compromiso y de reciprocidad en el intercambio acordado con las entidades de la ciudad hermanada : hasta 2 puntos

D) Interés y calidad cultural de la actividad a realizar: hasta 2 puntos

E) Las acciones o los proyectos cuyo contenido sea innovador: hasta 3 puntos.

F)La continuidad de los proyectos en el tiempo y su ampliación en los contenidos: hasta 2 puntos

H) Diversidad de financiación y grado de autofinanciación y de recursos propios en el presupuesto : hasta 3 puntos

No se concederá subvención a ningún proyecto que no alcance 7 puntos . La concesión de subvenciones se realizará a favor de los proyectos que obtengan mayor calificación mediante la aplicación del presente baremo y en virtud del límite presupuestario existente. Asimismo lograr el mínimo establecido no implica al otorgamiento de subvención

Base octava: El órgano colegiado (Comisión de Valoración) del Concurso para la concesión de la subvención.

La comisión de valoración estará formada por:

- El Concejal delegado de Hermanamiento
- Un Concejal de cada partido político con representación municipal de entre los que constituyen la Comisión Informativa de Servicios sociales y Comunitarios.
- Un Técnico del Departamento de Participación Ciudadana con voz y sin voto.
- La Secretaria de la Comisión de Servicios Sociales y Comunitarios con voz y sin voto

Base novena: Circunstancias que puedan dar lugar a la reformulación de proyectos o resolución de adjudicación provisional de la subvención .

Cuando la subvención tenga como objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá pedir al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgada.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de valoración , se remitirá con todo aquello que se ha actuado a la Junta de Gobierno Local para que la resuelva.

En todo caso, la reformulación de solicitudes debe respetar lo objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración aprobados respecto de la solicitud.

Base décima: Compatibilidad con otras ayudas o a subvenciones para la misma Finalidad.

Las subvenciones reguladas en las presentes Bases serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras instituciones públicas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en todo caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, a ingresos o recursos, **no** supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19.3 de la Ley general de subvenciones.

A estos efectos, y de conformidad con lo que dispone el artículo 14.1.d) de la Ley general de subvenciones, una de las obligaciones de la persona beneficiaria es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, a ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada al fondo percibido.

No se subvencionará ningún otro tipo de programa que tenga cabida dentro de otra línea de subvención de otro departamento del Ayuntamiento

Base undécima: Plazo y forma de justificación.

Con carácter general, se establece un plazo de 3 meses contados a partir de la finalización de la actividad .

Base 11.2. Forma de justificación de la subvención.

El beneficiario presentará la cuenta justificativa de la subvención en el modelo de impreso establecido a este efecto (Hoja 5), disponible en la página web (www.sagunt.es), y acompañará los justificantes correspondientes de conformidad con lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 73).

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deben corresponder al año natural en curso (ejercicio presupuestario de la convocatoria).

Base decimosegunda: Obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones

Las entidades subvencionadas adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Presentar los documentos que prevé la Base 11.2 para la justificación de la subvención.
- b) Facilitar toda la documentación que le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

- c) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que se realicen con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto editando material gráfico para tal fin y donde se visualice el logotipo del Ayuntamiento siguiendo las instrucciones del departamento de Participación Ciudadana, en atención a lo que prevé el art. 18.4 de la LGS y el art. 31 del RLGS
- d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pueda producirse en su realización.
- e) Mantener las condiciones y los elementos declarados en lo proyecto que sirvieron de Base para otorgar la subvención.
- f) Aceptar el seguimiento por parte de los técnicos municipales del Departamento de Participación Ciudadana en la supervisión de los proyectos subvencionados.

Base decimotercera: Forma de pago. Posibilidad de fraccionamiento y adelantamiento de pago.

El pago de la subvención se realizará antemano por el 100 % del importe concedido. No obstante, para proceder a dicho pago anticipado se deberá haber justificado, con carácter previo, la subvención o subvenciones recibidas, en convocatorias anteriores de acuerdo con los plazos establecidos en el acuerdo de concesión.

Base decimocuarta: Medidas de garantía, si procede, para los intereses del Ayuntamiento en los supuestos de adelantamiento del pago o deudas a cuenta.

En este apartado no se adopta ninguna medida de garantía específica.

Base decimoquinta: Causas de reintegro.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los supuestos que contempla la Ley General de Subvenciones en su artículo 36 y siguientes.

Base decimosexta: Minoración de la cantidad concedida:

Cuando el importe justificado por el interesado con motivo de la rendición de la cuenta justificativa de los gastos (hoja 5 del impreso para subvenciones) sea inferior a la cantidad concedida, el Excelentísimo Ayuntamiento podrá minorar el importe de la subvención, exigiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Base decimoséptima: Vigencia de las Bases

Estas Bases tienen una vigencia indefinida hasta la modificación o derogación expresas. Entrarán en vigor la día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia y después de transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen local.

Base decimoctava: Para lo no previsto en las presentes Bases habrá que ajustarse al que establece la Ley General de Subvenciones y la legislación vigente aplicable.

8 APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN A CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN PLAGAS FORESTALES.- EXPTE. 56/08-AY.

Resultando que mediante la Orden de 17 de diciembre de 2007 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (DOGV núm. 5673, de 4 de enero de 2008), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en sanidad forestal, para el ejercicio 2008 y se convocan ayudas.

Visto que la finalidad de las ayudas es la de prevención y lucha contra las plagas y enfermedades forestales en montes en nuestro término municipal, así como la promoción de actividades de voluntariado y participación de la ciudadanía en tareas de promoción y protección ambiental.

Vistas las bases de la citada convocatoria.

Resultando que conforme a las bases por la que se regula la convocatoria, para el caso de entidades locales, se deberá aportar acuerdo adoptado por el Alcalde de la Corporación con

la posterior ratificación del Pleno o de la Comisión cuando acredite tener esta facultad delegada, con anterioridad a la resolución de las ayudas.

Visto el informe emitido por el técnico de medio ambiente.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención emitida por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, según las estipulaciones de la Orden de 17 de diciembre de 2007 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (DOGV núm. 5673, de 4 de enero de 2008), por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en sanidad forestal, para el ejercicio 2008.

9 APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN A CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.- EXPTE. 63/08-AY.

Resultando que mediante la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, (DOGV núm. 5673 del 4 enero de 2008), se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en prevención de incendios forestales, para el ejercicio 2008.

Visto que desde esta concejalía de Medio Ambiente, con fecha de 5 de febrero de 2008, se envía la solicitud de las citadas ayudas.

Visto que el objeto de las ayudas es el de financiación de actuaciones en prevención de incendios forestales.

Resultando que la Ley 3/1993, forestal de la Comunidad Valenciana, establece que las entidades locales con terrenos forestales en su territorio podrán redactar Planes Locales de Prevención de Incendios, que serán obligatorios para las situadas en zonas de alto riesgo de incendios forestales y que conforme la Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se declaran todos los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana como zona de alto riesgo de incendio.

Visto que el objeto de la solicitud emitida es la elaboración del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales para Sagunto.

Resultando que conforme a las bases por la que se regula la convocatoria, que aparecen publicadas en la citada Orden, para el caso de entidades locales se deberá aportar acuerdo adoptado por el Alcalde de la Corporación con la posterior ratificación del Pleno o de la Comisión cuando acredite tener esta facultad delegada, con anterioridad a la resolución de las ayudas.

Visto el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención emitida por parte de la Concejalía de Medio Ambiente según las estipulaciones de la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en prevención de incendios forestales, para el ejercicio 2008.

10 MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN AV. SANTS DE LA PEDRA – EXP. 21/01

Resultando que, con fecha 5 de Junio de 2002, la Comisión de Gobierno –en ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa delegadas mediante Acuerdo Plenario de 20 de abril de 1997- acordó adjudicar a la U.T.E. Iconsa-Espinosa S.L. el contrato de redacción de proyecto, ejecución de la obra y posterior gestión, mediante concesión, del servicio público de aparcamiento subterráneo de vehículos en la Av. Sants de la Pedra,

Resultando que, el plazo concesional se estableció en veinticinco años contados a partir del Acta de recepción de las obras,

Resultando que, tal y como dispone la cláusula cuarta del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la U.T.E., finalizadas las obras se puso a disposición de la Administración 100 plazas del mencionado aparcamiento del tipo “A”,

Resultando que, desde este Ayuntamiento se convocaron dos concursos públicos para la adjudicación de las concesiones administrativas de uso y aprovechamiento privativo normal de las citadas plazas,

Resultando que, efectuados los dos concursos para la concesión administrativa de dichas plazas, se adjudicaron únicamente 5, por falta de licitadores para las restantes,

Resultando que, el Pleno de la Corporación acordó, en sesión ordinaria de 25 de enero de 2007, la ampliación, en 15 años, del plazo concesional y la adjudicación a la empresa “Aparcamiento Sagunto, S.L.” de la concesión para el uso y explotación de 95 plazas de aparcamiento, de propiedad municipal en el mencionado aparcamiento y, cuyo concurso quedó desierto, entre ellas la plaza nº 135,

Resultando que, mediante escrito de 12 de diciembre de 2007, D. Tomás Gil López solicita la adjudicación de la concesión administrativa de la plaza de aparcamiento nº 135 (tipo “A”) situada en el parking subterráneo de la Av. Sants de Pedra,

Resultando que, el Ayuntamiento de Sagunto es titular del pleno dominio de la plaza de aparcamiento nº 221, de idénticas características, situada en el parking subterráneo de la Av. Sants de la Pedra, actualmente en desuso, tras renunciar a la concesión para su uso y explotación, la adjudicataria, D^a Filomena D. Masegosa Plaza, mediante instancia presentada el 10 de septiembre de 2007 y aceptada por el Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2007,

Resultando que, la sustitución en el objeto de la concesión, de la plaza de aparcamiento nº 135, por la plaza de aparcamiento nº 221, de idénticas características, no afecta ni altera el equilibrio financiero del contrato,

Resultando que, la empresa concesionaria “Aparcamientos Sagunto S. L” ha manifestado su conformidad con la sustitución en el objeto de la concesión, de la plaza de aparcamiento nº 135, por la plaza de aparcamiento nº 221, mediante escrito de XX enero de 2008,

Considerando que, es prerrogativa del órgano de contratación modificar los contratos por razones de interés público, debiendo justificarse en el expediente las nuevas necesidades o causas imprevistas que motivan dicha modificación, si ésta se produce una vez perfeccionado el contrato -art. 59.1, en relación con los artículos 101 y 163 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas-,

Considerando que, cuando los acuerdos de modificación del contrato de gestión de servicio público carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos –art. 163 del TRLCAP-,

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101.2) del TRLCAP, las modificaciones de los contratos deberán formalizarse en documento administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 54 del mismo Texto,

Considerando que, la aprobación de la modificación de los contratos administrativos requerirá la previa audiencia del contratista –art. 59.1 del TRLCAP y art. 102 del RGLCAP-, habiéndose dado ya cumplimiento a este trámite, como demuestra el escrito de conformidad presentado por la empresa concesionaria “Aparcamientos Sagunto, S.L.”.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 del real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el procedimiento de licitación para el otorgamiento de concesiones demaniales se regirá por las reglas contenidas en los artículos 79 y siguientes del mismo Texto Legal y por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales,

Considerando que, el procedimiento negociado de adjudicación solo procederá en los casos determinados en el Libro II del TRLCAP, para cada clase de contrato, debiéndose, en todo caso, justificar en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizados –art. 75.2 del TRLCAP-,

Considerando que, al no ser la concesión demanial subsumible, stricto sensum, en ninguna de las categorías de los contratos administrativos típicos regulados en el mencionado Título II del TRLCAP, la aplicación de las normas en él contenidas debe realizarse por analogía,

Considerando que, los artículos 141.a), 182.a), 210.a) del TRLCAP permiten el empleo del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de aquellos contratos de obras, suministro y consultoría y asistencia y servicios, respectivamente, que no llegaran a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato -circunstancias que se dan en el presente supuesto-, no siendo necesaria la remisión de informe al respecto a la Comisión de las Comunidades Europeas,

Considerando que, en similares términos se pronuncia el artículo 159.2.e) del TRLCAP, en relación al contrato de gestión de servicio público,

Considerando que, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico según la Disposición Final 2ª del mismo Texto, las concesiones sobre bienes de dominio público podrán efectuarse mediante otorgamiento directo cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, como ocurre en el presente caso en que queda acreditada la exigua demanda entre los vecinos de este municipio para la obtención de concesiones de las características mencionadas, y la consiguiente dificultad encontrada por este Ayuntamiento en la licitación de las mismas,

Considerando que, conforme ya se establecía en la cláusula cuarta del contrato de ejecución de la obra y posterior gestión del aparcamiento subterráneo, los futuros concesionarios estarán sometidos a las obligaciones derivadas del Reglamento de Explotación del servicio de aparcamiento y del Reglamento de derechos y obligaciones de los usuarios que apruebe la Corporación y que constituirán fuente de derechos y obligaciones para las partes, Reglamentos que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 28 de Abril de 2005,

Considerando que, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectoras del concurso público abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso y aprovechamiento privado de las plazas de aparcamiento municipales en el subterráneo de Sants de la Pedra, aprobado mediante acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2005, contempla en su artículo octavo, el pago del canon concesional en dos cuotas, del 50% cada una, que deberán abonar los concesionarios durante el primer semestre del año 2006 y 2007, respectivamente, debiéndose adaptar esta referencia a las nuevas fechas en que se adjudica la concesión a D. Tomás Gil López,

Considerando que, la competencia para las contrataciones y concesiones de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a 4 años, corresponde al Pleno de la Corporación –art. 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local-,

Considerando que, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de los acuerdos de concesión de bienes

o servicios por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto –art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local-, porcentaje que no se supera en el presente caso,

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación objetiva del contrato de construcción y explotación del aparcamiento subterráneo en Av. Sants de Pedra, consistente en la sustitución en el objeto de la concesión, de la plaza de aparcamiento nº 135, por la plaza de aparcamiento nº 221, de idénticas características, habiendo manifestado la empresa concesionaria “Aparcamientos Sagunto, S.L.” su conformidad con la misma,

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los oportunos documentos públicos.

11 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PLAZA Nº 135 DEL APARCAMIENTO EN AV. SANTS DE LA PEDRA.- EXPTE: 155/05

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2005, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en el concurso público abierto para la adjudicación de la concesión de las plazas de aparcamiento en en subterráneo de la Avda Sants de la Pedra. Expte. 155/05,

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 2006, adoptó el acuerdo de adjudicación de la plaza nº 221 a Dª Filomena Masegosa Plaza,

Resultando que, con fecha 10 de Septiembre de 2007, la concesionaria presenta instancia renunciando a la adjudicación de la concesión de dicha plaza de aparcamiento,

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 26 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo de declarar resuelto el contrato de concesión de la plaza nº 221, por renuncia del adjudicatario a su derecho concesional,

Resultando que en el mismo acuerdo se adopta que se inicien los trámites oportunos para otorgar el uso y aprovechamiento de la plaza de aparcamiento al actual concesionario “Aparcamientos Sagunto, S.L.”,

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 2007, se ha presentado solicitud de D. Tomás Gil López, D.N.I. 4368320-E, de concesión administrativa para el uso y aprovechamiento privado de la plaza de aparcamiento nº 135, colindante a la 136 que ya le fue concedida.

Resultando que, por parte del actual concesionario “Aparcamientos Sagunto, S.L.” no existe inconveniente alguno en la permuta de la plaza 221, renunciada, por la plaza nº 135, solicitada por D. Tomás Gil López.

Resultando que, abierta la propuesta presentada, por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto, han dado el siguiente resultado:

Nº Plica	Licitador	Nº Plaza	Importe
1	Tomás Gil López	Nº 135, del aparcamiento subterráneo Sants de la Pedra	9.000.- €

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación adjudicará el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, debiendo, en caso contrario, motivar su decisión,

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de concesión de la plaza nº 135, permutada por la nº 221, al siguiente licitador, y por la cantidad anual que a continuación se señala:

Nº Plica	Licitador	Nº Plaza	Importe
1	Tomás Gil López D.N.I. 44368320-E Pl.Cronista Chabret, nº 16-2º 46500-Sagunto	Nº 135, del aparcamiento subterráneo Sants de la Pedra.	9.000.- €

SEGUNDO: El plazo de vigencia de la concesión será el establecido en el Art. 7º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “La concesión se otorga por un período de 50 años, improrrogables, contados a partir del día siguiente a la firma del correspondiente contrato, transcurrido el cual revertirán al Ayuntamiento la plaza de garaje, que se reintegrará en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.

A tal efecto y como mínimo, 18 meses antes de finalizar el plazo de las concesiones, los Técnicos municipales inspeccionarán el estado en que se encuentren, ordenando, a la vista del resultado de la inspección técnica, la ejecución de las obras y los trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios para mantener aquellas en las condiciones adecuadas.

El importe de dichos trabajos será de cuenta del concesionario.

La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediera.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días naturales contados desde que se notifique la adjudicación del contrato, justifique, documentalmente, haber ingresado en Tesorería Municipal, la cantidad de 360 €, en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.1) del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y Cláusula Décimo Catorce del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 54.1) del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y Artículo 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá concurrir el concesionario a formalizar el contrato dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, acordándose la resolución del mismo si no pudiese formalizarse por causas imputables al empresario.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la suscripción del oportuno contrato administrativo.

12 ADJUDICACIÓN PUESTO DE VENTA Nº 9, MERCADO MUNICIPAL DE PUERTO-SAGUNTO.- EXPTE: 3/08

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 2007, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en el concurso público abierto para la adjudicación de la concesión del servicio público de explotación de varios puestos de venta de los Mercados Municipales. Expte. 7/07,

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de Julio de 2007, adoptó el acuerdo de sacar de nuevo a licitación los puestos de venta que habían quedado desiertos,

Resultando que, abierta la propuesta presentada, por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto, han dado el siguiente resultado:

Nº Plica	Licitador	Nº Puesto / Mercado / Producto	Importe
1	Leocadio Conde Sánchez D.N.I. 46.665.735-7 Plaza de los Pueblos, 2-13ª 46520-Puerto -Sagunto	Nº 9 de Puerto-Sagunto Artículos de Herbodiética	855,52.-€/año

Resultando que, se ha emitido informe por la Técnico de Mercados, en el cual se informa favorablemente la adjudicación del puesto nº 9, dado que se trata de una actividad comercial dedicada a la venta de productos de herbodietética, y teniendo en cuenta que dicha actividad es calificada como “no contemplada en el mercado”, careciendo de ella actualmente el mercado municipal y no ejerciéndose competencia con ningún puesto de los ya implantados, ya que de esta forma se complementaríala y se mejoraría el mix comercial del mismo

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación adjudicará el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, debiendo, en caso contrario, motivar su decisión,

En el turno de intervenciones, la Concejala del Grupo SP, SR. MARTÍNEZ MACIÁN, pide que conste en acta el siguiente tenor literal: “Buenas tardes, queremos hacer constar y que conste en acta literalmente nuestro malestar que en reiteradas ocasiones os hemos hecho saber tanto a nivel personal como en las Comisiones Informativas, por a utilización de Sagunto- Puerto en referencia al Puerto de Sagunto.

El Puerto de Sagunto existe, creo que todos tenéis claro que existe, en los mapas, en las señales de circulación, en las direcciones postales y un largo etc. Pero sobre todo existen en el corazón y en los sentimientos de mucha gente, y herís sensibilidades y dañáis gratuitamente utilizando términos como el citado anteriormente.

¡Ya esta bien! Aparte del acuerdo plenario sobre el topónimo, esta el sentido común. Esperamos que se tomen las medidas necesarias con todos los departamentos municipales para que se solvete la situación, no lo antes posible, sino ya, porque es que estamos cansados de decirlo. Es indignante que se hiera a miles de personas sin necesidad y pudiendo utilizar un término que es legal y legítimo.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de concesión de la explotación del servicio público de explotación de puestos de venta en los Mercados Municipales, al siguiente licitador, y por la cantidad anual que a continuación se señala:

Nº Plica	Licitador	Nº Puesto / Mercado / Producto	Importe
1	Leocadio Conde Sánchez D.N.I. 46.665.735-T Pl. de Los Pueblos, 2-13ª.- 46520- Puerto-Sagunto	Nº 9, de Puerto-Sagunto Artículos de herbodietética	855,52 €/año

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo, justifique documentalmente haber ingresado en Tesorería Municipal la siguiente cantidad, en concepto de garantía definitiva, debiendo concurrir en el plazo de 30 días naturales a formalizar el correspondiente contrato administrativo:

D. Leocadio Conde Sánchez 37,22 €

TERCERO: La concesión se otorga por un período de vigencia de 28 años, para el Mercado Municipal de Puerto-Sagunto, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, y por el tiempo que resta para finalizar la vigencia de la concesión de los restantes puestos de venta, salvo denuncia del contrato por alguna de las partes con dos meses de antelación. El abono del importe del contrato se realizará durante un período de 13 años (Mercado de Sagunto-Puerto), plazo previsto de amortización de los puestos.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de adjudicación, tal y como recoge el informe emitido por la Técnico de Comercio,

acrediten su condición de comerciante, presentando la siguiente documentación en el Departamento de Comercio-Mercados:

- 1.- Fotocopia del D.N.I./ C.I.F. debidamente autenticada.
- 2.- Documentación acreditativa de encontrarse dado de alta en el censo de obligados tributarios o en el epígrafe o epígrafes de licencia fiscal.
- 3.- Justificante de estar de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social.
- 4.- Documentación acreditativa de encontrarse en situación de alta en el registro general de actividades comerciales.
- 5.- Copia del rótulo y carteles de la nueva actividad comercial con el objeto de comprobar el cumplimiento de la imagen común del mercado.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía para la suscripción de los oportunos contratos administrativos.

13 APROBACIÓN PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.- EXPTE. 190/2008-GT

Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias fiscales, junto con la actividad de la gestión tributaria deben desarrollar un programa de control del efectivo cumplimiento por los contribuyentes de sus obligaciones para con la Hacienda Pública.

La inspección tributaria tiene por finalidad que el sistema tributario local se aplique con generalidad y eficacia a todos los obligados tributarios. Su objetivo estratégico consiste en fomentar de forma indirecta en los ciudadanos el cumplimiento espontáneo en plazo de las obligaciones tributarias, contribuyendo así al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con a capacidad económica de cada uno, tal y como establece nuestra Constitución.

La actividad de control no debe ser entendida únicamente como una forma de lucha contra el fraude fiscal, limitando sus consecuencias a la regularización de los incumplimientos tributarios restableciendo la legalidad que el fraude vulnera. Esta finalidad de control lleva implícita una finalidad mucho más amplia que debe ser vista con perspectivas generalistas y duraderas en el tiempo. Un control tributario bien programado consigue que los contribuyentes, ante la posibilidad de ser objeto de estas actuaciones, opten por cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales.

El control tributario constituye una línea de actuación básica y obligatoria para la ejecución de la misión que tiene encomendada el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de aplicación efectiva del sistema tributario municipal.

Las actuaciones inspectoras requieren de una adecuada planificación además de constituir una obligación legal para todas las administraciones. El Plan de inspección es el instrumento básico de planificación en el que se realiza la previsión de las actuaciones que en el ámbito de control tributario se van a realizar.

Para ello, desde el Área de Inspección Tributaria se ha instruido expediente relativo al Plan de Inspección del Ayuntamiento de Sagunto y por la Concejalía de Economía y Finanzas, se propone la siguiente propuesta de acuerdo:

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor de PP, PSOE, SP y BLOC y 2 abstenciones de EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Inspección del Ayuntamiento de Sagunto que se transcribe a continuación en el Anexo.

SEGUNDO. –Dar publicidad de los criterios generales que lo informan.

14 FORMACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA ENRAL DEL EJERCICIO 2006.- EXPTE. 411/2007-AY:

Rendidos los estados y cuenta correspondiente al año 2006 por Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Rendidos igualmente por sus órganos competentes los estados y cuentas de 2006 de los Organismos Autónomos "Consell Local Agrario" y de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto".

Formada las Cuentas Generales de la Entidad Local del año 2006 por el Interventor, fue sometida a informe por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 10/12/2007 siendo dictaminada favorablemente y expuesta al público durante el periodo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

A la vista de todo lo expuesto, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, PSOE, EU y BLOC y 6 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto, correspondiente al ejercicio 2006 acompañada de la relación de los informes sobre resolución de discrepancias emitidos en el ejercicio de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 TRLHL correspondientes a la cuenta que se rinde.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General del año 2006 debidamente aprobadas al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, ajustándose a las diferentes disposiciones (Resolución de 30-3-2007 del Tribunal de Cuentas y la Instrucción de la IGAE de fecha 28 de julio de 2007) que regulan los procedimientos y formatos para la rendición telemática de las Cuenta General a los diferentes órganos de control externo".

15 CAMBIO DE AFECCIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Siendo que a fecha 31/12/2007 figuran los siguientes remanentes de créditos de las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación por los importes que en la misma figuran:

<u>0</u>	nº	partida	descripción	importe
0	1	1210,622,00,06	Constr. Edif. Admtivo.	13.957,52
	2	1210,627,00,06	Camí XXI	592,68
0	3	1210,632,00,04	Adecuación y reformas Ayto.	1.814,50
	4	1210,632,00,05	Reforma Casa Consistorial y Ten.	2.330,52
0	5	4322,633,00,06	Alumbrado: mejora inst.	379,30
	6	4324,623,01,01,05	Adquisición papeleras	132,18
0	7	4410,622,02,02	Estación bombeo aguas residuales	16,017,88
0	8	4520,623,02,05	Sala polivalente energía alt.	8.404,28
	9	4521,601,00,03	Playas. Mejora accesibilidad	119,52
	10	4521,601,00,06	Playas. Equipamiento y señal.	177,61
	11	4530,1,601,03,04	Patrim. H-art: catas	8.379,10
0	12	4530,1,640,00,03	Patrim. H-art: Restauración Viacrucis	2.173,53
	13	5110,600,10,05	Plan accesibil. Aceras	1.014,21
	14	5110,611,00,10,06	Plan accesibil. Aceras	2,00
			total	55.494,83

Siendo que las mismas se encuentran afectadas al 100% por Ley con ingresos específicos, tales como enajenaciones de inversiones (ventas de parcelas o inmuebles) y préstamos concertados por la Corporación en diferentes ejercicios para atender los mismos.

Siendo que a lo largo del ejercicio 2007 las partidas señaladas con “0”, es decir, los números de orden 1, 3, 5, 7, 8 y 12 no se ha producido reconocimiento de obligación alguna probablemente por ser inversiones ya realizadas completamente.

Siendo que las restantes partidas, es decir, las número de orden 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 obedecen a proyectos realizados y ya aprobados conforme a las previsiones, siendo su saldo afectado por lo ya señalado es por lo que año a año vienen incorporándose los mismos e imputándose incluso al mismo otra serie de gastos no previstos inicialmente en el ejercicio del cual provienen.

De hecho, son partidas provenientes desde el ejercicio 2002 hasta el 2006.

Considerando lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala “los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 de esta Ley”

Artículo que efectivamente excepciona de dichas anulaciones, entre otras, las señaladas en su apartado 3: “los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”.

En resumen, son incorporación obligatoria, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. (art. 47,5 RD 500/1990).

Siendo que no en tanto en cuenta no se produce un desestimiento de los gastos relacionados, sino como la acción de depurar determinadas situaciones que vienen sistemáticamente incorporándose por el simple pero no menos importante hecho cierto y objetivo que dichas partidas presupuestarias se incorporan por cuanto están afectas a un ingreso de capital, el cual no puede financiar ingreso corriente.

Y ello por cuanto a sensu contrario la no incorporación del mismo implicaría que ingresos de préstamo formaran parte del RTGG (remante de tesorería para gastos generales) y lo mismo sucedería con el producto de la enajenación de las inversiones prohibida en virtud de la estabilidad presupuestaria y del principio de que ingresos de capital no financien gastos corrientes.

Así pues, con la finalidad última de depurar los saldos de remanente existentes en determinadas partidas, algunas de ellas provenientes del ejercicio 2003, es por lo que resulta procedente someter al Pleno de la Corporación, por mayoría simple y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas el siguiente ACUERDO:

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP y SP y 10 abstenciones de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

ÚNICO.- “Modificar la afeción de las partidas que encabezan la presente propuesta por los importes que en la misma figuran y financiar o afectar dicha financiación de capital a la partida presupuestaria 1210. 627.00 “AG: Proyecto Camí XXI” que fue financiado con Remente de Tesorería para Gastos Generales en el expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios 01/07, de suerte tal que no se altera la cuantía del suplemento que se realizó en dicho expediente (por importe de 75.000 €) “.

16 PROPOSICIÓN VARIOS GRUPOS, CELEBRACIÓN 8 DE MARZO.- EXPTE. 9/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por varios grupos políticos, a cuyo tenor literal:

“Con motivo de la celebración del día internacional de la Mujer, desde todas las Administraciones (locales, autonómicas y estatales) queremos vivirlo como el evento que manifiesta la importancia que siempre ha tenido la mujer en la sociedad, involucrándose en actuaciones concretas y determinadas por la concienciación de la época vivida, más siempre con la impronta de favorecer el desarrollo, de expresarse libremente, promoviendo y al mismo tiempo provocando un cambio social.

Hemos abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos, y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo el derecho de ciudadanía.

Aunque todavía se ejercen constantes discriminaciones y abusos, seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su maternidad plenamente, con la garantía de protección de los poderes públicos, y para que puedan iniciar cualquier carrera profesional, emprender cualquier proyecto personal, sabiendo que habrá menos obstáculos, que los techos de cristal ya no son irrompibles.

Hoy podemos divisar con confianza el futuro que está por venir.

La Ley de la Generalitat Valenciana y la Ley Orgánica 3/2007 del Gobierno Central favorecen los objetivos concretos para alcanzar la perspectiva de género en todas las políticas, consiguiendo que cada vez exista mayor presencia femenina en todos los ámbitos de nuestra sociedad, a nivel cultural, empresarial, político, jurídico, etc....

Apostamos por la Conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y referimos que no solo es cuestión de la mujer, sino de que las mujeres y los hombres favorezcan la corresponsabilidad en el cuidado de las personas y en el trabajo doméstico.

Tanto las administraciones como el mundo empresarial debe tomar conciencia de la de necesidad de favorecer la conciliación de la vida familiar.

Por lo anteriormente expuesto, adoptamos los siguientes acuerdos:

1.- Impulsar, desde las Administraciones, y concretar las medidas necesarias para el logro de una sociedad más justa, solidaria e igualitaria, aplicando las perspectivas de género en sus políticas.

2.- Seguir el principio de “Tolerancia 0 ” desde la implicación que supone, la participación y denuncia antes hechos delictivos en contra de la mujer, incrementando el rechazo social sobre el agresor y aumentando y reforzando los mecanismos puestos en marcha para proteger y atender a las mujeres víctimas de la violencia de género.

3.- Exigir a la Administración Autonómica y Estatal la promoción y concreción de planes de igualdad para las Empresas y para practicar políticas que tengan específicamente en cuenta a la mujer discapacitada, a la mujer en riesgo de exclusión social, a aquellas con quienes tienen discriminación en el tratamiento de su imagen en los medios de comunicación, entre otras.”

Durante el debate, el grupo Municipal BLOC presenta una enmienda del siguiente tenor literal:

“1º.- En la parte expositiva, añadir al final del párrafo relativo a la conciliación, la siguiente frase: “y en su propio desarrollo personal y profesional tanto de hombres como de mujeres.”

2º.- Añadir al final del primer punto de la parte dispositiva la siguiente frase: “Concretamente, en esta administración, desarrollar y aplicar el Plan de Igualdad de Género.”

3º.- Añadir al final del segundo punto de la parte dispositiva la siguiente frase: Plan de Prevención de la Violencia de Género.”

4º.- Añadir una explicativa en la primera parte del tercer punto de la parte dispositiva para que quede de la siguiente manera: “Continuar luchando, mediante políticas locales y el diálogo con el sector empresarial, para erradicar

5º.- Añadir dos nuevos puntos a la parte dispositiva, del siguiente tenor literal:

“SEXTO: Establecer el compromiso dentro de las fuerzas políticas de este Ayuntamiento de trabajar en los temas relacionados con la igualdad desde el consenso y el diálogo, sacando este tema de las rencillas políticas en base al interés general y no al de cada partido.

SÉPTIMO: Incorporar la perspectiva masculina dentro de las políticas de igualdad y conciliación a nivel local, de manera que la igualdad deje de ser una problemática femenina sino una problemática de personas de ambos sexos que creen en una sociedad más justa y por tanto más igualitaria.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

El Portavoz de Grupo EU, SR. LÓPEZ-EGEA, pide que conste en acta su intervención, del siguiente tenor literal: “Vivimos en un mundo en el que dos tercios de las personas iletradas son mujeres o niñas. El 99% de las tierras cultivadas del mundo pertenecen a hombres, mientras que las mujeres producen el 70% de las cosechas. Las mujeres representan el 70 % de la población mundial mas pobre. El 80% de los parlamentarios/as en el mundo son hombres, mientras que las mujeres representan más de la mitad del electorado.

En Afganistán las mujeres sufren un barbarismo increíble y no tienen ningún derecho. Cada año en el mundo 2 millones de pequeñas son mutiladas, y pasan a formar parte de las 100 millones de mujeres sexualmente mutiladas. En ningún país las mujeres se benefician realmente de los derechos al mismo nivel que los hombres.

En Europa, a igual trabajo, los hombres ganan un 15% más que las mujeres y en promedio la población profesional masculina gana un 25% más que la profesional femenina. Los hombres sólo realizan el 20% del trabajo domestico, de cuidado de los niños/as, del cuidado de los enfermos y de las personas ancianas de la familia.

Al menos, en un hogar de cada diez hay serios problemas de violencia, donde las victimas son las mujeres y las niñas/os en el 95% de los casos.

La publicidad casi siempre muestra a la mujer de una forma degradante, al igual que en las relaciones entre hombres y mujeres.

En el Estado Español parece mentira que tengamos que rescatar la consigna de los años 70 el aborto no debería ser un delito, sino un derecho de las mujeres.

Además de los problemas debidos a la discriminación laboral o la situación penosa de las mujeres inmigrantes, se sigue relegando a un segundo plano el derecho de las mujeres a abortar, permitiendo que la Iglesia y parte de la clase médica acogiéndose a la objeción de conciencia, decidan sobre la vida y los cuerpos de las mujeres.

En los años 80, hubieron movilizaciones en todo el Estado Español por el derecho al aborto libre y gratuito a cargo de la seguridad social y en el año 85, hace casi 23 años, las Cortes aprobaron una Ley de despenalización parcial del aborto. A lo largo de los años se han venido sucediendo toda una serie interminable de hechos, como detenciones, procesos y objeción por parte de la clase médica, que prueban que esta ley pone serios impedimentos a las mujeres que recurren a ella, y a quienes realizan los abortos.

Los mas de 100.000 mujeres que han abortado durante los últimos meses de 2007, deben acudir a clínicas privadas, porque practicar abortos en la red sanitaria pública es materialmente imposible. Las mujeres sin recursos, incluidas muchas inmigrantes, se ven obligadas a acudir a centros privados con el desembolsó que para ellas supone, o lo que es peor, a abortar de forma peligrosa y clandestina como sin fuesen delincuentes.

Las recientes actuaciones judiciales que han llevado al cuerpo del “Seprona” de la Guardia Civil a entrar en casa de las mujeres para citarlas a declarar, ha generado una situación de indignación, estupor y alarma social. No sólo porque representa una vulneración

de su intimidad, sino por la criminalización que supone el tratamiento como delincuentes a mujeres que lo único que han hecho es ejercer un derecho que las asiste: interrumpir un embarazo no deseado dentro de los supuestos que establece la ley.

Ante todo, queremos manifestar nuestro total apoyo y solidaridad con estas mujeres, y con la situación de indefensión y temor que han vivido. Vemos en la persecución y el atropello que han sufrido un ataque a todas las mujeres, una amenaza al derecho a decidir de las mujeres. Lo ocurrido nos retrotrae a siniestras épocas en las que la libertad brillaba por su ausencia, y creemos que requiere una respuesta contundente e inmediata de los distintos poderes públicos para preservar la integridad de las mujeres.

Estos hechos, así como otras actuaciones judiciales, las amenazas que sufren las mujeres por parte de las organizaciones anti-elección, las agresiones tanto físicas como verbales a las y los profesionales de las clínicas de interrupción voluntaria del embarazo, responden a una violenta campaña orquestada por sectores ultraconservadores y fundamentalistas religiosos. No han dudado para ello en utilizar la intimidación, la violencia, la mentira y el insulto, todo para intentar imponer su modelo de familia que conculca la libertad de las mujeres y se basa en el control de su sexualidad.

En este sentido desde Esquerra Unida exigimos:

A todas las instituciones el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres y que apliquen medidas que los garanticen.

Exigimos al Gobierno y a los partidos políticos un compromiso claro y decidido para modificar la actual despenalización parcial del aborto, de modo que deje de estar considerado como delito en el Código Penal, acabando con la inseguridad jurídica que la ley actual ha generado.

Exigimos que la nueva normativa garantice y respete el derecho de las mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo, asegurando que estas interrupciones se realicen de forma normalizada en la red sanitaria pública.

Exigimos que este cambio vaya acompañado de medidas que garanticen la educación sexual en los centros escolares y el acceso a los métodos anticonceptivos y a la anticoncepción de emergencia a cargo de la Seguridad Social.

Exigimos leyes que combatan la precariedad laboral y garanticen la igualdad real de derechos sociales y laborales.

Exigimos que se respete la libre decisión de las mujeres con su cuerpo.”

A la vista de lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Con motivo de la celebración del día internacional de la Mujer, desde todas las Administraciones (locales, autonómicas y estatales) queremos vivirlo como el evento que manifiesta la importancia que siempre ha tenido la mujer en la sociedad, involucrándose en actuaciones concretas y determinadas por la concienciación de la época vivida, más siempre con la impronta de favorecer el desarrollo, de expresarse libremente, promoviendo y al mismo tiempo provocando un cambio social.

Hemos abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos, y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo el derecho de ciudadanía.

Aunque todavía se ejercen constantes discriminaciones y abusos, seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su maternidad plenamente, con la garantía de protección de los poderes públicos, y para que puedan iniciar cualquier carrera profesional, emprender cualquier proyecto personal, sabiendo que habrá menos obstáculos, que los techos de cristal ya no son irrompibles.

Hoy podemos divisar con confianza el futuro que está por venir.

La Ley de la Generalitat Valenciana y la Ley Orgánica 3/2007 del Gobierno Central favorecen los objetivos concretos para alcanzar la perspectiva de género en todas las políticas, consiguiendo que cada vez exista mayor presencia femenina en todos los ámbitos de nuestra sociedad, a nivel cultural, empresarial, político, jurídico, etc....

Apostamos por la Conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y referimos que no solo es cuestión de la mujer, sino de que las mujeres y los hombres favorezcan la corresponsabilidad en el cuidado de las personas y en el trabajo doméstico, y en su propio desarrollo personal y profesional tanto de hombres como de mujeres.

Tanto las administraciones como el mundo empresarial debe tomar conciencia de la de necesidad de favorecer la conciliación de la vida familiar.

Por lo anteriormente expuesto, adoptamos los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Impulsar, desde las Administraciones, y concretar las medidas necesarias para el logro de una sociedad más justa, solidaria e igualitaria, aplicando las perspectivas de género en sus políticas. Concretamente, en esta administración, desarrollar y aplicar el Plan de Igualdad de Género.

SEGUNDO: Seguir el principio de “Tolerancia 0” desde la implicación que supone, la participación y denuncia antes hechos delictivos en contra de la mujer, incrementando el rechazo social sobre el agresor y aumentando y reforzando los mecanismos puestos en marcha para proteger y atender a las mujeres víctimas de la violencia de género. Plan de Prevención de la Violencia de Género.”

TERCERO: Exigir a la Administración Autonómica y Estatal la promoción y concreción de planes de igualdad para las Empresas y para practicar políticas que tengan específicamente en cuenta a la mujer discapacitada, a la mujer en riesgo de exclusión social, a aquellas con quienes tienen discriminación en el tratamiento de su imagen en los medios de comunicación, entre otras.”

CUARTO: Continuar luchando, mediante políticas locales y el diálogo con el sector empresarial, para erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando esencialmente al empleo de las mujeres y a las diferencias retributivas que todavía persisten.

QUINTO: Buscar la implicación de toda la sociedad para reconocer a las mujeres su protagonismo en el desarrollo de la sociedad, reconociendo el cambio social que ello implica.

SEXTO: Establecer el compromiso dentro de las fuerzas políticas de este Ayuntamiento de trabajar en los temas relacionados con la igualdad desde el consenso y el diálogo, sacando este tema de las rencillas políticas en base al interés general y no al de cada partido.

SÉPTIMO: Incorporar la perspectiva masculina dentro de las políticas de igualdad y conciliación a nivel local, de manera que la igualdad deje de ser una problemática femenina sino una problemática de personas de ambos sexos que creen en una sociedad más justa y por tanto más igualitaria.”

17 PROPOSICIÓN P.P., FORUM AFINSA.- EXPTE. 10/08-M

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Popular, a cuyo tenor literal:

“El 9 de mayo de 2006 se produjo la intervención judicial en las Sociedades Forum Filatélico y Afinsa, por iniciativa de la Fiscalía anticorrupción, que ha supuesto la pérdida de los ahorros de miles de familias españolas y valencianas incluso, en muchos casos, su ruina.

El número de afectados en España es de 450.000, de las cuales 45.000 familias son Valencianas y en nuestra ciudad las familias afectadas asciende a más de 1.200 familias.

No podemos dejar pasar más tiempo en la solución de un problema que afecta a familias valencianas que han depositado los ahorros de toda una vida para garantizarse su bienestar en un futuro. Estamos ante un asunto que adquirió una importancia, una gravedad y un dramatismo, desde el punto de vista social, que no se corresponde con la falta de iniciativa por parte de la Administración Autonómica, pero sí de la Administración Nacional.

El Ayuntamiento de Sagunto no puede permanecer impasible ante el drama que ha supuesto para las familias que se han visto afectadas por la presunta estafa de las Sociedades Forum Filatélico y Afinsa, y en especial, para aquellas economías más precarias y más vulnerables, teniendo en cuenta sobre todo la previsible duración del proceso judicial.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente MOCION

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto instar al Gobierno de la Nación a:

- a) Establecer un Fondo de Compensación que palie las pérdidas de las familias valencianas que se han visto afectadas de modo que permita a los afectados recuperar lo más rápidamente posible la totalidad de su inversión.
- b) Ampliar los préstamos ICO de forma inmediata por el valor máximo de las inversiones, con tipos de interés cero y con la garantía de los activos

2º.- El Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno de la Nación a que se concedan subvenciones a las Asociaciones Independientes de Afectados, que les permitan realizar las actividades ordinarias de su organización y fundamentalmente de defensa de sus intereses.”

Siendo las 18 horas y 30 minutos, se interrumpe momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto. Hasta las 18 horas y 45 minutos en que se reanuda la sesión.

Durante el debate, la Sra. Hernández se ausenta momentáneamente.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP y SP, 7 votos en contra de PSOE y EU y 3 abstenciones de BLOC y Sra. Hernández (ésta última en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

18 PROPOSICIÓN PP, CANON DIGITAL.- EXPTE. 11/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Popular, a cuyo tenor literal:

“Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general en favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma “todos contra el canon”.

Por todas estas razones, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS.

El Ayuntamiento de Sagunto, como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la “plataforma todos contra el canon”, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Asimismo, insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LPI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.”

Siendo las 19 horas y 40 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano; hasta las 20 horas en que el Sr. Alcalde se reintegra a la sesión.

A las 19 horas y 42 minutos se interrumpe el Pleno para permitir las intervenciones del público en este asunto, en aplicación de lo previsto en la Carta de Participación Ciudadana. Tras las intervenciones, siendo las 19 horas y 45 minutos, se reanuda la sesión.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, SP y EU, 5 votos en contra de PSOE y 2 abstenciones de BLOC, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 20 horas y 10 minutos se suspende la sesión para permitir las intervenciones del público presente en la sala, en virtud de lo previsto en la vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 45 minutos.

En estos momentos la Sra. Hernández se reintegra a la sesión.

19 PROPOSICIÓN SP, REVOCACIÓN MODIFICACIÓN PGOU FORNÁS.-EXPTE. 12/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo Segregación Porteña, a cuyo tenor literal: “El 24 de noviembre de 2004, tuvo lugar la modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana, PGOU SGE12, con el fin de permitir la construcción de viviendas en el Estadio de Fornás.

Esta modificación, se produjo, sin haber establecido ningún tipo de diálogo, ni intentos de consenso, con el resto de fuerzas políticas presentes en el Consistorio, durante la pasada legislatura. Sin embargo, resulta todavía más grave a nuestro entender que no se contara con la opinión del usufructuario de las instalaciones, “El Club Deportivo Acero”.

Al mismo tiempo, desde el punto de vista del movimiento segregacionista hay otro hecho que nos parece de gran importancia que quede reflejado, dada la gravedad que supone que la modificación parcial, objeto de esta moción, carecía tanto de una valoración económica de los terrenos como de la identificación de las plusvalías generadas y el destino de las mismas.

Nos encontramos ante un acuerdo realizado a espaldas de la ciudadanía, realizado, sin tener en cuenta las consecuencias que de llevarse a cabo, podrían tener para el entorno más inmediato, la saturación de la zona, las futuras necesidades de aparcamiento, así como el gran impacto social y comercial.

Tras lo expuesto, solicitamos por parte del Pleno Municipal, se apruebe la siguiente propuesta de acuerdo consistente en:

Paralizar y dejar sin efecto, el acuerdo que tuvo lugar en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2004 que consistía en la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, PGOU -SGES 12, “ Estadio del Fornas, en tanto se presente una nueva propuesta municipal que la sustituya.

Notificar este Acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a los efectos oportunos, de la paralización del expediente.”

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP y SP y 10 votos en contra de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

20 PROPOSICIÓN BLOC, BASES PARTICULARES RACÓ DE L’HORTA (EUROPAN).- EXPTE. 13/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Bloc, a cuyo tenor literal:

“Uno de los mayores éxitos de la anterior legislatura fue el proyecto de regeneración de todo el sector del Racó de l’Horta o Bajo Vías, una zona industrial que no dispone de las infraestructuras necesarias en un polígono moderno y que se mezcla con áreas residenciales ya construidas o pendientes de construcción, por no hablar de la problemática social asociada a las viviendas.

Por otra lado el aislamiento que supone la barrera del tren agrava aún más una situación de degradación indigna de una ciudad que quiere ser un referente de progreso y calidad.

Pensamos que un proyecto de estas características, tan complejo y tan potente, necesitaba una reflexión dentro y fuera de la ciudad. La convocatoria del concurso europeo European 8 se presentó como una magnífica oportunidad, y de acuerdo con la Consejería nos presentamos.

En el comité European estaba representado el Ministerio de Fomento y participaba la Consejería, y el Ayuntamiento adquirió el compromiso de que si el proyecto resultaba ganador, lo llevaríamos adelante.

Pensamos que el cambio de gobierno no debe ser ningún obstáculo para mantener este compromiso, sobretodo porque se trata de una excelente oportunidad para potenciar la ciudad y para resolver problemas. Antes de que se presenten otras ideas para la zona pensamos que hay que retomar el proyecto Cromosomas.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Bloc Nacionalista Valencià en el Ayuntamiento de Sagunt, realiza a los Órganos de Gobierno correspondientes, la siguiente:

PROPOSICIÓN

1.- Instamos al gobierno a redactar y aprobar las bases particulares, adaptadas al proyecto ganador de EUROPAN, para la zona de Bajo Vías.”

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 6 votos en contra de SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

21 PROPOSICIÓN BLOC, REDACCIÓN PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.- EXPTE. 14/08-M

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Bloc, a cuyo tenor literal:

“En el año 2003 todos los grupos políticos aprobaron el reglamento de uso del valenciano del presente Ayuntamiento con 24 votos a favor y una abstención. Todos los grupos hoy presentes en este hemiciclo apoyaron este reglamento.

A pesar de que desde entonces el único partido que ha intentado cumplir todo aquello que los diferentes artículos regulaban y que son de obligado cumplimiento para la institución ha sido el BLOC porque pensamos que esta herramienta fue un paso adelante de TODOS para trabajar en la promoción del valenciano.

Lo que en esta moción presentamos es muy obvio: que el reglamento de usos del valenciano se cumpla. Evidentemente en muchas de las ocasiones los diferentes departamentos o concejalías hacen caso omiso y utilizan la lengua o lenguas de una manera arbitraria y estas situaciones son muchas y la mayor parte de las veces muy difíciles de controlar. Nosotros como partido hemos intentado e intentaremos siempre denunciar estos hechos y potenciar y promocionar al máximo la normalización del valenciano como lengua propia y de uso preferente. Debemos añadir que el objetivo de este reglamento y de las leyes en las que se basa no es otro que lograr un verdadero bilingüismo para nuestro País donde hablar y escribir en valenciano aún es motivo de discriminación.

El BLOC únicamente quiere convencer de la necesidad de reafirmar nuestro compromiso con el valenciano y , lejos de buscar responsabilidades, queremos unir esfuerzos. El reglamento es de 2003 y supuso un avance que se debe consolidar e impulsar con un Plan de Normalización Lingüística.

No vamos a pedir otra vez que se cumpla el reglamento porque esto lo hacemos día sí y día también. En esta ocasión pedimos que desarrollemos lo que dice el artículo 11.3 de este documento y que es la concreción del Reglamento:

11.3. El ayuntamiento elaborará y aplicará un Plan de Normalización Lingüística para el municipio de Sagunt, con el máximo consenso y la mayor participación posibles, y bajo la coordinación técnica del Gabinete de Promoción del Valenciano.

Por ello el Grupo Municipal BLOC Nacionalista Valencià del Ayuntamiento de Sagunt propone al Pleno la adopción de la siguiente, proposición : 1.-Que el Ayuntamiento de Sagunt empiece a tramitar la redacción del Plan de Normalización lingüística tal y como viene reflejado en el Reglamento de Usos del Valenciano aprobado en el 2003

2.- Que se proporcionen los recursos necesarios al Gabinete de promoción del Valenciano para poder llevara cabo esta labor.”

Durante el debate, el Sr. Navarro se ausenta momentáneamente de la sesión.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor de PP, PSOE, SP, BLOC y EU y 1 abstención del Sr. Navarro (en aplicación del art. 100.1), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Navarro se reintegra a la sesión.

22 PROPOSICIÓN EU, GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GRÚA POR LA SAG.- EXPTE. 15/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal EU, a cuyo tenor literal:

“Hace cuatro años, ante la falta de control que el anterior equipo de gobierno (PP-BLOC) ejerció sobre la gestión de dicho servicio por anterior adjudicatario – pagos y servicios no debidamente justificados – , se contrata con la SAG el servicio de retirada de vehículos de la vía pública (Infracciones, abandonos, accidentes, necesidades públicas), prorrogándose anualmente el contrato hasta este año donde la SAG presta el servicio en precario y sin prórroga contractual.

Es muy importante señalar la diferencia sustancial que existe, entre la simple retirada de vehículos de la vía pública, y la Gestión Integral del Servicio, que reiteradamente la SAG ha solicitado y que debe ser un objetivo inmediato y urgente para esta corporación ya que con la simple retirada de vehículos la Empresa Pública no tiene el control de todo el proceso.

Tenemos que el Depósito, la Guardia y Custodia de los vehículos le corresponde al Ayuntamiento. Existiendo una falta de Espacio a la que el Ayuntamiento debe dar respuesta contractualmente. Así mismo la dotación de la policía local, que debería estar adscrita a este servicio ha sido insuficiente. ¿ para que mas recursos, sino hay espacio de deposito?.

En estos momentos la SAG esta en disposición de prestar la Gestión Integral del Servicio, que el Sr Muniesa reclama para poder prestar “ un servicio eficiente y de calidad para una ciudad como la nuestra”.

- Dispone de 6.000 m2, junto al Ecomarque, que convenientemente vallados y pavimentados serian la “Campa” para el Depósito, Guardia y Custodia de los Vehículos Retirados.

- Tiene suficiente organización humana e informática para gestionar el Cobro Directo de la Presencia, Enganche, Retirada y Estancia diaria de los Vehículos Retirados.

- Dispone de Tres Grúas con tan solo 4-5 años de Antigüedad, infrautilizadas y en perfecto estado (una de ellas ya esta económicamente y contablemente amortizada, las otras dos también lo estarán con el último recibo mensual de diciembre de este año).

No es de extrañar que el PP y el BLOC planteen la privatización de este servicio. Estas fuerzas políticas vienen defendiendo desde hace tiempo la privatización de la SAG. Pero deberían explicar a los ciudadanos y al Comité de Empresa porque, cuando la Inversión ya esta prácticamente amortizada – 3 Grúas de 25 millones de pts y contratadas 5 personas-, NO se da la posibilidad de Rendir Económicamente. Tendrán que explicar a los ciudadanos y al Comité de Empresa cual es el futuro de los 5 trabajadores una vez formados por la SAG.y tendrán que explicar a los ciudadanos/as el aumento considerable de las tarifas – hasta en un 40%- no basado en costes y beneficios reales, sino en intereses particulares.

Por los motivos expuestos desde EU pensamos que la solución esta dentro de casa. La SAG es la solución más fácil y económica. La organización del servicio ya esta hecha y rodada. No hace falta buscar a la empresa privada. No hay razones para NO acordar con la S.A.G La Empresa Pública Municipal, un precio y un periodo de Concesión ajustado al tan famoso y cacareado Mercado. Si no lo hace NO será por criterios de Calidad, Económicos, de

Eficacia y Eficiencia. Otras serán las razones y los Compromisos que deberán ser justificados a los ciudadanos y al Comité de Empresa.

Por todo ello Esquerra Unida traslada a Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Que la Empresa Pública Municipal S.A.G gestione la Gestión Integral del Servicio”.

Durante el debate, el grupo municipal de Segregación Porteña propone la retirada del presente asunto.

Sometida dicha propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP y SP y 10 votos en contra de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

A las 23 horas y 45 minutos se ordena un receso. La sesión se reanuda a las 0 horas y 5 minutos del día 28 de febrero de 2008.

No se incorpora a la sesión el Sr. García, que la ha abandonado definitivamente.

23 PROPOSICIÓN EU, NOMBRAMIENTO DEFENSOR DEL CIUDADANO.- EXPTE. 16/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal EU, a cuyo tenor literal:

“El Pleno Municipal del veintiocho de julio de dos mil cinco aprobó el Reglamento del Defensor del Ciudadano/a . Reglamento que fue tramitado tras el debate y las aportaciones de los diferentes Consejos Sectoriales – Mujer, Servicios Sociales, Mayores, Medio Ambiente.....así como por la Comisión Informativa de Personal, siendo recogidas las mayoría de las propuestas realizadas por los colectivos sociales y las fuerzas políticas del consistorio.

Una vez aprobado el Reglamento, esta pendiente la elección de la persona cuyo nombramiento y recursos se constatan en los artículos 3,4 y 19.

El artículo 3.1 dice literalmente que el defensor o defensora de la Ciudadanía previa consulta de la Junta de Portavoces y los diferentes Consejos de Participación Ciudadana, y a propuesta de la Alcaldía, se elegirá por el Pleno Municipal, por una mayoría, al menos, de las tres quintas partes del número legal de miembros de la corporación. estableciéndose su mandato de cuatro años.

El artículo 4.2 dice que en el nombramiento del defensor/a de la ciudadanía se determinara el nivel de dedicación exigible al puesto, los medios que se le asignen y las compensaciones económicas que pudieran corresponderle.

El artículo 19 habla de los medios personales y materiales planteando literalmente que el defensor o defensora de la ciudadanía disponga de una oficina, cuya organización y funcionamiento coordine y dirija. Oficina que tendrá que disponer de los medios personales y materiales necesarios, de acuerdo con las partidas presupuestarias que se incluyan en el presupuesto del Ayuntamiento.

Con la intención de nombrar al defensor/a de la Ciudadanía, aplicando el articulado anteriormente citado, Esquerra Unida presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Que el Equipo de Gobierno introduzca en el orden del día de los diferentes Consejos Sectoriales este punto para su puesta en común recabando las propuesta que puedan realizarse por parte de los diferentes colectivos sociales.

2.- Que una vez abierto el debate y recogidas las propuestas de los Consejos Sectoriales, el equipo de gobierno introduzca en el orden del día de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior este punto para que los diferentes grupos políticos puedan

hacer propuestas, valorar las realizadas por los Consejos Sectoriales y buscar el mayor consenso posible.

3.- Que en el plazo de cinco meses sea nombrada la persona por Pleno Municipal con la aplicación de los artículos 3.1, 4.2 y 19 anteriormente citados.”

Durante el debate, el Grupo Municipal Popular presenta una enmienda al apartado tercero de la parte dispositiva en el sentido de que el plazo para el nombramiento sea a lo largo del presente año.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Que el Equipo de Gobierno introduzca en el orden del día de los diferentes Consejos Sectoriales este punto para su puesta en común recabando las propuesta que puedan realizarse por parte de los diferentes colectivos sociales.

SEGUNDO: Que una vez abierto el debate y recogidas las propuestas de los Consejos Sectoriales, el equipo de gobierno introduzca en el orden del día de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior este punto para que los diferentes grupos políticos puedan hacer propuestas, valorar las realizadas por los Consejos Sectoriales y buscar el mayor consenso posible.

TERCERO: Que en el plazo de este año sea nombrada la persona por Pleno Municipal con la aplicación de los artículos 3.1, 4.2 y 19 anteriormente citados.

24 PROPOSICIÓN EU, PROTOCOLO VIOLENCIA DE GÉNERO.- EXPTE. 17/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal EU, a cuyo tenor literal:

“En el pasado Pleno Ordinario del mes de octubre, Esquerra Unida formuló varias preguntas para que se respondieran por el equipo de gobierno, en relación a la atención a las mujeres víctimas de malos tratos. Las respuestas que se nos dieron a la fecha de hoy, no han sido cumplidas, ni tampoco se esta dando una visión clara, ni transparente de cómo se está protegiendo a las mujeres, no existe un pronunciamiento claro por parte del Partido Popular, ni una concreción de las medidas que se están llevando a cabo por las fuerzas de seguridad. Por lo que desde Esquerra Unida nos vemos en la necesidad de solicitar que se de luz a este tema de una vez por todas.

Somos conocedores de que en las últimas semanas se ha agravado el número de denuncias, así como un considerable aumento de órdenes de alejamiento, pero para reducir este número de casos, no bastan los cursos de formación permanente y actividades programáticas, ni la colocación de carteles, ni mantener reuniones con la policía nacional y la policía local, si de éstas no se obtiene un resultado concreto.

Se trata de que nuestro Ayuntamiento no baje la guardia y deje al margen esta cuestión, si no que al contrario se sitúe a la cabeza en la lucha contra la violencia de género y evidencie la más enérgica repulsa frente a esta violencia, tomando acciones directas y concretas.

Es por ello, que este Ayuntamiento no debe demorar más, bajo ningún pretexto, la creación de un Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas, al estilo

de lo que ya se ha hecho en otros Ayuntamientos, como Quart de Poblet, Paterna, Gandia, etc, y cuyo funcionamiento es de imitar.

Un Protocolo de Coordinación que aúne todos los esfuerzos entre la Policía Nacional, Policía Local, Servicios Sociales y el Departamento del área de la Dona, para que entre todos se gestione una unidad de atención a la violencia de género, tomándose medidas tanto de actuación como de protección.

Por todo ello Esquerra Unida presenta la siguiente propuesta de acuerdo : 1.- Que el equipo de gobierno, lleve a cabo todas las actuaciones necesarias, para que en coordinación con el Departamento del Área de la Dona, Servicios Sociales, Policía Nacional y Policía Local, se cree un protocolo de coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estdo y Policia Local para la violencia doméstica y de género, realizándose un seguimiento y evaluación de dicho protocolo.

2.- Que periódicamente se informe a este Pleno, como órgano de máxima representación de los ciudadanos/as del municipio así como al Consell de la Dona; espacio de participación de los colectivos de mujeres de nuestra ciudad, de las medidas, progresos y medios empleados para la lucha contra la violencia de género en nuestro municipio.”

Durante el debate, el grupo municipal de Popular propone la retirada del presente asunto.

Sometida dicha propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP y SP y 9 votos en contra de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

25 PROPOSICIÓN EU, CENTRO SOCIAL LOS CLAVELES.- EXPTE. 18/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal EU, a cuyo tenor literal:

“Habiendo constatado el desamparo en el que se encuentran los vecinos, sobre todo los ancianos y ancianas, de los barrios “Esperanza” y del “Padre Jaime”, ante la carencia de instalaciones adecuadas, no les queda otro remedio que reunirse en la calle, expuestos por lo tanto, a las inclemencias del tiempo. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento dispone de un local, con mobiliario incluido, sito entre, C/ Los claveles Nº 47, y C/Castelló Nº 38, y ante la respuesta de la Delegada de Servicios Sociales, a la pregunta plenaria, formulada por esta fuerza política, presentamos al Pleno de Sagunto la siguiente:

propuesta de acuerdo:

El pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a que, con la mayor brevedad posible, subsanen las deficiencias del Centro Social “Los Claveles” y se proceda a su inmediata apertura, para uso y disfrute de los vecinos/as de la zona.”

Durante el debate, el grupo municipal de Popular propone la retirada del presente asunto.

Sometida dicha propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP y SP y 9 votos en contra de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo BLOC. SR. FERNÁNDEZ, indica: “Be, fa.. bueno ahora ya sabemos que el PP se presentó a las elecciones en dos listas electorales, una era SP, y la otra PP, muy bien, es una buena estrategia. Lo que no se es porque no se ajuntan, no es una estrategia, yo pienso que es mejor presentarse abiertamente a los ciudadanos.

Bien, a estas horas yo creo que un tema muy serio que afecta al municipio, se aprobamos con nuestro voto también un plan de vivienda que no deja de generar muchas dudas, muchas inseguridades, muchas, entendemos también, muchas incongruencias, nos llegó información de personas que se han dirigido a la SAG y no se le ha dado una información creemos nosotros que correcta, nos han llegado quejas de cooperativistas, o de personas que piensan iniciar una cooperativa, nos han llegado quejar de promotores y de constructores, y nos ha llegado información muy preocupante sobre las intenciones del gobierno de la generalidad de revisar los módulos a unos precios que no solo son inmorales tratándose de viviendas, sino que pueden generar una auténtica barbaridad, un auténtico paron en el sector de la vivienda protegida.

Se están barajando cantidades que pueden suponer un aumento en pesetas de 8 millones de pesetas en el precio de una vivienda protegida de régimen general. Eso no es solo inmoral porque supone para aquellas personas que ya disponen del solar una ganancia absolutamente incomprensible, una auténtica especulación, auspiciada desde el gobierno de la Generalitat, sino que además la gente no puede pagar eso, y tampoco le dan préstamos para comprar eso.

Por tanto hay dudas incongruencias, muchas problemas al rededor de planta de la vivienda que afectan a todos los sectores interesados. Es por lo que pedimos la constitución, o la celebración, o la convocatoria de una comisión informativa extraordinaria abierta, a sindicatos, cooperativistas, o gestores de cooperativas, algunas ya están funcionando y constituidas en el Puerto de Sagunto desde hace tiempo, y recientemente también a Sagunto, promotores y constructores, para valorar y adoptar una postura sobre el plan de la vivienda.

Sabemos. como sabemos que se está preparando la licitación, o se ha publicado la licitación de una de las parcelas, ya en un régimen determinado. Esa sería nuestra demanda pública, ya lo haremos en comisión si es preciso y que quede constancia, que pedimos esta comisión para a ver si nos ponemos de acuerdo. Después lo haré todo seguido, pediré una información detallada sobre la aplicación del plan de accesibilidad porque también nos ha comentado algunos representantes del sector de personas discapacitadas que no saben exactamente como está aplicándose y que parece ser que hay un cierto parón.

Y por último, y por enésima vez, necesito saber si la decisión de pasar camiones por la avenida País Valencià con carácter restringido a esta avenida y no a toda la ciudad, tiene un carácter indefinido, qué carácter tiene, yo no lo se, me parece absolutamente impresentable esta medida, pero quiero saber al menos si jurídicamente es legal que en una sola avenida de la ciudad se permiten pasar camiones cuando está restringido a menos de 6 toneladas, y no me refiero a camiones que van a suministrar a la gasolinera, sino a camiones que van a suministrarse de manera indiscriminada en todas direcciones durante todo el día, restan visibilidad, provocan diríamos atascos en la rotonda, generan un auténtico peligro, que para las personas que pasamos continuamente y conocemos al detalle está zona, además teniendo en cuenta que se había diseñado para que precisamente se protegiera todo el tráfico de peatones hasta la estación que es muy abundante, los camiones están generando un auténtico peligro, y ustedes han de saber que están asumiendo una gran responsabilidad.”

El Concejal del Grupo PSOE, SR. CHOVER, manifiesta: “En el pleno pasado le entregamos al señor Alcalde una hoja, unas preguntas que correspondían a unas preguntas del mes de septiembre o de octubre, lo único que nos han dado ha sido una contestación a un bloque de preguntas, a nosotros solamente nos han dado una. Y precisamente la que nos han dado hacía mención a lo que comentaba el señor Fernández, y quisiera que me lo aclararan, porque al respecto del tráfico dice, el acceso a repostar se permitió temporalmente en función

a lo indicado en el apartado cuatro del artículo 15 de la ordenanza de tráfico, de la cual se adjunta copia, yo he leído el apartado cuatro de la ordenanza del artículo 15 y dice, exactamente, queda prohibida la circulación de camiones con peso máximo autorizado superior a seis toneladas por las zonas situadas en el interior del siguiente perímetro. Sagunto ciudad, Castillo, carretera nacional 340 que entiendo que es Av. País Valencià, y Av. Sants de la Pedra zona recayente al río. Asimismo queda prohibida la citada circulación en los núcleos urbanos actuales o de nueva creación que quedan fuera de los citados perímetros y que sena convenientemente señalizado, aquí creo que está señalizado está dentro del perímetro, y lo que no entiendo es porque se me dice que se me permitió en función de lo indicado en el apartado cuatro. Aquí no hace ninguna recepción temporal ni ninguna cuestión al respecto de la contestación, por lo tanto quisiera que se me aclarara esto y lo otro era reclamar el resto de las preguntas y ahora nos leemos las contestaciones.

También el tema de los bolardos se dice que colocarlo en los pasos de peatones se pueden provocar problemas de movilidad minusválidos e invidentes, yo no se si convenientemente separados o no, el hecho es que por ese paso de peatones dan vuelta motos, dan vuelta coches, para girar, en lugar de llegar a la rotonda, adelanta por en frente del almacén de Maestro Gaspar, dan la vuelta y giran para allá, por lo tanto yo no se si los bolardos se pueden o no se pueden poner, lo cierto es que ahí dan la vuelta coches y motos, y entonces alguna medida si esta de los bolardos no es adecuada pues alguna otra se tendrá que poner en la avenida País Valenciano.”

La Portavoz del Grupo PSOE, SR. CALERO, indica: “ Es que también en la contestación de se están habilitando los mecanismos para que la carga y descarga se efectúe en los lugares oportunos, pues también es una contestación muy ambigua, que también me gustaría saber cuales son los lugares oportunos, partiendo de la idea que nosotros tenemos que por esa avenida no tendría que pasar ningún camión, ni temporal ni no temporal, ni en lugares oportunos, ni no. Son unas respuestas muy ambiguas que nos gustaría que el Concejal si puede ser nos la contestara.

Yo la pregunta, en el pleno del mes de septiembre se aprobó con un único punto del orden del día se aprobó iniciar los trámites necesarios para proceder la instalación del skate park en los terrenos adyacentes al pabellón Jose Veral, como ya se están haciendo las obras de la adecuación de toda la urbanización esa, pues sería el momento de iniciar esa instalación pero, preguntarle a quien le corresponda, no se quien lleva esto, que paso se ha dado ya para que esta instalación se haga, que se aprobó como digo en el mes de septiembre.

Y luego hay una, en el mes de noviembre entró aquí en el ayuntamiento el 21 de noviembre de 2007 una preocupación de unos vecinos en relación con el solar dela Calle Ordóñez esquina los Huertos y Calle del Remedio, hablan de ratas y hablan de unos problemas serios. Me gustaría también saber si se ha hecho algo ya en este tema.”

La Concejala Delegada de Sanidad, SR. PELÁEZ, indica: “En el tema de las ratas conmigo también han hablado los vecinos, con Jose Luis también y desde el departamento de sanidad a mi me habían comentado que ya se habían enviado a la empresa para que hiciera una actuación sobre las ratas, de hecho esta semana hemos vuelto a hablar con ellos. Bueno, solucionado del todo no, pero está yendo la empresa. Estas cosas no se solucionan tan rápido.”

En el desarrollo de este apartado abandonan definitivamente la sesión los Sres. Goig, Navarro, González, Paz y López-Egea y las Sras. Fernández y Martínez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo la 1 horas y 7 minutos del día 28 de febrero de 2008; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.